



# CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA



DIARIO GENERAL INTEGRADO No: 10000210 TIPO: J

Página 1 de 1

29/05/2019

CODIGO	CUENTA	REFER	DEBE	HABER	PARTIDA	DEVENGADO
141.03.	BIENES INMUEBLES					
141.03.01	TERRENOS		308,036.25			
611.	PATRIMONIO P?BLICO					
611.99	DONACIONES RECIBIDAS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES			308,036.25		
<b>TOTAL:</b>			<b>308,036.25</b>	<b>308,036.25</b>		<b>0.00</b>

TERRENO X5 RECIBIDO EN DONACION, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL LOTE 4 MANZANA I, CALLES BOLIVAR BONILLA ENTRE CELSO AUGUSTO RODRIGUEZ Y ANTONIO SANTILLAN

ELABORADO POR

CARMITA

CONTADORA

ING. CARMITA MALDONADO

DIR. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ING. HUGO FERNANDEZ



**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

**MEMORÁNDUM No.0602-DAF-CBGADMR-2019**

**FECHA** : 29 de mayo de 2019  
**DE** : Ing. Hugo Fernández  
**PARA** : Msc. Carmita Maldonado  
**ASUNTO** : Lo que se indica

**DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO  
CONTADORA DEL CBGADMR**

Reciba un cordial y atento saludo, conforme al Memorándum N° 065-GF-B-CBGADMR-2019 emitido por el funcionario Ing. Ramiro Poma donde indica que ya fue ingresado en el sistema SINFO los bienes adquiridos mediante donación, por esta razón solicito a usted el registro contable mediante la cuenta correspondiente el Predio denominado X5 ubicado en el Parque Industrial Lote 4, manzana I de las calles Bolivar Bonilla entre Celso Augusto Rodriguez y Antonio Santillán.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Hugo Fernández

**DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE  
BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA**



HF/BG

COMPANÍA N° 1 "2o de Junio" Santa Rosa - Chile 2b - 5b y Pichincha / Teléfonos: 2940 664 - Jefatura: 2946 007 - Oficina: 2940 663  
COMPANÍA N° 2 "21 de Abril" - Argentinos y Alvarado (junto a la casa madre) / Teléfono: 2962 392  
COMPANÍA N° 3 S/N - Norte Rio Paute y Rio Chanchán / Teléfono: 2607 102





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

## BODEGA-GADMR

MEMORANDO No 065-GF-B-CBGADMR-2017

**PARA** : Ing. Hugo Fernández  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**DE** : Ing. Ramiro Poma A  
**BODEGUERO DEL CBGADMR**

**ASUNTO** : Lo que se indica

**FECHA** : 29 de mayo 2019

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente y en atención al memorando N° 0591-DAF-CBGADMR-2019 me permito hacer llegar a Usted el Registro de Ingreso al Sistema SINFO del terreno recibido en DONACIÓN por parte del GADM Riobamba a favor del Cuerpo de Bomberos del GADM Riobamba, denominado X-5, ubicado en el Parque Industrial Lote 4 manzana I de las calles Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, mismo que se encuentra a cargo del Ing. Orlado Vallejo Comandante General del CBGADMR.


Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente;

**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Ing. Ramiro Poma A.  
**BODEGUERO DEL CBGADMR**



  
**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA  
RECIBIDO  
FECHA 29/05/19 HORA 08:13  
DIRECCIÓN FINANCIERO - ADMINISTRATIVO  
F) \_\_\_\_\_



# CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA



## ACTIVO FIJO

28/mayo/2019

Página 1 de 1

<b>CODIGO</b> 1410301.T003			
<b>NOMBRE DEL ACTIVO</b> COMPAÑIA X-5			
<b>ESTADO</b>	EN SERVICIO	<b>MARCA</b>	
<b>CENTRO</b>	ESTACIONES DE BOMBEROS	<b>MODELO</b>	
<b>GRUPO</b>	TERRENOS	<b>SERIE</b>	
<b>VIDA UTIL</b>	0	<b>No. COMPONENTES</b>	1
<b>FECHA</b>	martes, 28 de mayo de 2019		
<b>VALOR HISTORICO</b>	308,036.25		
<b>VALOR RESIDUAL</b>	0.00		
<b>HISTORIC - RESIDUAL</b>	308,036.25		
<b>VENDEDOR</b>			
<b>NUM DOCUMENTO</b>	0		
<b>UBICACION</b>	PARQUE INDUSTRIAL		
<b>NOMBRE CUSTODIO</b>	VALLEJO LARA VICENTE ORLANDO		
<b>DETALLE</b>	LOTE N° 4 MANZANA I DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RIOBAMBA UBICADO EN LAS CALLES BOLIVAR BONILLA ENTRE CELSO AUGUSTO RODRIGUEZ Y ANTONIO SANTILLAN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1830.81 METROS CUADRADOS		
<b>OBSERVACION</b>	CLAVE CATASTRAL 060102006006007018		
<b>DEPREC. MENSUAL</b>	<b>DEPREC. ANUAL</b>	<b>DEPREC. ACUMULAD</b>	<b>VALOR NETO</b>
0.00	0.00	0.00	308,036.25
<b>ULTIM DEPRECIACION</b> martes, 18 de diciembre de 2012			



**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

**MEMORÁNDUM No.0591-DAF-CBGADMR-2019**

**FECHA** : 27 de mayo del 2019  
**DE** : Ing. Hugo Fernández  
**PARA** : Ing. Ramiro Poma  
**ASUNTO:** Lo que se indica.

**DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO  
BODEGUERO**

Sírvase realizar el **REGISTRO** correspondiente en el sistema SINFO, previa verificación de la escritura protocolizada y legalizada del terreno que nos concedió el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba en calidad de donación, denominada como X5, ubicado en las calles Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, con un avalúo de \$ 308.036,25.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,  
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Hugo Fernández

**DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS  
DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA**

HF/BG



**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

**RECIBIDO**  
FECHA: 28/05/19 HORA: 10:30 FOJAS: -----  
BODEGA

F.):





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

**MEMORÁNDUM No.0591-DAF-CBGADMR-2019**

**FECHA** : 27 de mayo del 2019  
**DE** : Ing. Hugo Fernández  
**PARA** : Ing. Ramiro Poma  
**ASUNTO**: Lo que se indica.

**DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO  
BODEGUERO**

Sírvase realizar el **REGISTRO** correspondiente en el sistema SINFO, previa verificación de la escritura protocolizada y legalizada del terreno que nos concedió el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba en calidad de donación, denominada como X5, ubicado en las calles Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, con un avalúo de \$ 308.036,25.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,  
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Hugo Fernández

**DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS  
DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA**



HF/BG





CONSEJO DE LA JUDICATURA



Factura: 001-002-000046825

# NOTARÍA 1

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sacoto



20190601001P00709

X5

12/1.03.21.

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

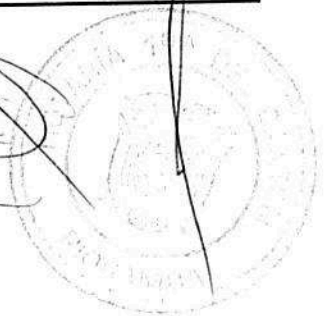
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20190601001P00709					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE ABRIL DEL 2019, (9:09)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA	REPRESENTADO POR	RUC	0660000360001	ECUATORIANA	DONANTE	BYRON NAPOLEON CADENA OLEAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA	REPRESENTADO POR	RUC	0660809190001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	VICENTE ORLANDO VALLEJO LARA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			MALDONADO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		308036.25					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20190601001P00709
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2019, (9:09)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



- 1 FACTURA N° 001-002-000046825  
2 NÚMERO DE LIBRO: 20190601001P00709

3 **ESCRITURA DE DONACIÓN QUE OTORGAN EL GOBIERNO**  
4 **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**  
5 **RIOBAMBA A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL**  
6 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
7 **DEL CANTÓN RIOBAMBA**  
8 **CUANTÍA: \$ 308.036,25**  
9 Copias dadas: 1era., y 2da.-

10 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,  
11 República del Ecuador; el día de hoy JUEVES DIECIOCHO (18)  
12 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante mí Doctora  
13 MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO, Notaria Pública  
14 Primera de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad  
15 y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una  
16 parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón  
17 Riobamba, legalmente representado por el Ingeniero Byron  
18 Napoleón Cadena Oleas. Ph.D; con cédula de ciudadanía  
19 N°060203733-5, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo  
20 Descentralizado Municipal de Riobamba, conforme consta del  
21 nombramiento que se adjunta; y, por otra parte, el Cuerpo de  
22 Bomberos del GADM DEL CANTÓN Riobamba legalmente  
23 representado por el Ingeniero Vicente Orlando Vallejo Lara, en su

1 calidad de Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GAD  
2 Municipal de esta ciudad de Riobamba, conforme consta de la  
3 Acción Personal N° 2016-053-GTH, misma que se adjunta como  
4 documento habilitante en el presente instrumento. Los  
5 comparecientes autorizan se verifique y obtenga los datos  
6 electrónicos de identidad ciudadana, quienes declaran ser de  
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, para los actos  
8 judiciales o extrajudiciales que diere lugar la presente Donación,  
9 señalan como domicilio especial el siguiente calle 5 de junio entre  
10 Veloz y Primera Constituyente de esta ciudad de Riobamba,  
11 teléfono número (03) 296-9212, legalmente capaces para contratar  
12 y obligarse, a quienes de conocerles en virtud de exhibirme sus  
13 respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe; y dicen: SEÑOR  
14 NOTARIO/ A.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
15 sírvase insertar una DONACIÓN, al tenor de las siguientes  
16 cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la  
17 celebración de la presenta escritura, por una parte, el Gobierno  
18 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba,  
19 legalmente representado por el Ingeniero Byron Napoleón Cadena  
20 Oleas. Ph.D; con cédula de ciudadanía N°060203733-5, en su  
21 calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado  
22 Municipal de Riobamba, conforme consta del nombramiento que se  
23 adjunta, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL  
24 DONANTE; y, el Cuerpo de Bomberos del GADM DEL CANTÓN

1 Riobamba legalmente representado por el Ingeniero Vicente  
2 Orlando Vallejo Lara con cédula de ciudadanía No. 0602991283,  
3 en su calidad de Comandante General del Cuerpo de Bomberos  
4 del GAD Municipal de esta ciudad de Riobamba, conforme consta  
5 de la Acción Personal N° 2016-053-GTH, a quien en adelante se le  
6 llamará EL DONATARIO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.-  
7 De la Ficha Registral N° 11987, certificado N° 37516, Ref: 592.840,  
8 de 15 de abril de 2019, suscrita por el Dr. Javier Cevallos,  
9 Registrador de la Propiedad, se justifica que el Gobierno Autónomo  
10 Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba es propietario del  
11 lote de terreno signado con el número Cuatro de la manzana I, con  
12 una nave industrial, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso  
13 Augusto Rodríguez y Antonio Santillán; comprendido dentro de los  
14 siguientes linderos: Norte: Calle Bolívar Bonilla en 32.69 m, Sur:  
15 terreno de Copropietarios en 32.69 m, Este: Lote de terreno 3 con  
16 56.01 m, Oeste: Lotes de terreno 5 Y 6 Con 56.01 m, con una área  
17 total de 1830,81 metros cuadrados. Inmueble de propiedad  
18 municipal adquirido mediante escritura pública de adjudicación de  
19 remanentes de la Compañía Mixta INPRIOCEM, celebrada el 16 de  
20 abril de 2012. El bien inmueble no reconoce gravamen hipotecario  
21 de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado, ni en  
22 anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar. 2.2.- Mediante oficio  
23 No. 0829-CG-CBGADMR-2018, de 18 de diciembre de 2018,  
24 suscrito por el Capt. (B) Ingeniero Orlando Vallejo, Comandante

1 General del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Riobamba,  
2 dirigido al Doctor Napoleón Cadena, Alcalde del GAMDR del  
3 cantón Riobamba, adjunta el informe técnico de necesidad por el  
4 cual solicita que se realice la gestión para la donación del terreno  
5 de LOTE NUMERO CUATRO DE LA MANZANA I, ubicado en la  
6 calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio  
7 Santillán, con ficha registral N° 11987, indicando que en dicho  
8 informe se detalla la normativa técnica y la necesidad institucional  
9 por la que es trascendental la ubicación de una Estación de  
10 Bomberos en el lote mencionado. 2.3.- Mediante memorando N°  
11 GADMR-GF-2019-0573-M de 15 de marzo de 2019 el Licenciado  
12 Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera indica:  
13 "De realizarse la donación del predio municipal LOTE CUATRO  
14 Manzana I, con clave catastral N° 060102006006007018 cuya área  
15 de terreno es de 1830,81m<sup>2</sup> con un área de construcción de  
16 948,00m<sup>2</sup>, ubicado en las calles Bolívar Bonilla entre Celso  
17 Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, al Cuerpo de Bomberos del  
18 cantón Riobamba, el Gobierno Autónomo Descentralizado de  
19 Riobamba, tendría una afectación al Patrimonio Institucional por un  
20 valor de USD \$ 210.818,86 (DOSCIENTOS DIEZ MIL  
21 OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO CON 86/100 DÓLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), como se encuentra  
23 registrado en los libros contables de la Institución. Más debo si  
24 señalar que con la actualización del Uso de Suelo de vivienda a

1 Industrial, el predio sufrió un incremento en su valor que es de \$  
2 308.036,25 (TRESCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON  
3 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE  
4 AMÉRICA), que la cuenta contable que se afectaría por dicha  
5 donación es la 141.03 Bienes Inmuebles, con su sub cuenta  
6 141.03.01 Terrenos.". 2.4.- Mediante dictamen de la Comisión N°  
7 2019-019-C.O.T.U.V de 29 de marzo de 2019 la Comisión de  
8 Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda Dictaminó: Acoger  
9 los informes técnicos de la inspección y Remitir a usted señor  
10 Alcalde para que por su digno intermedio se ponga en conocimiento  
11 del Concejo Municipal, para su análisis y resolución pertinente, la  
12 autorización de la DONACIÓN CONDICIONADA (en cuanto al uso  
13 y plazo de construcción) del LOTE 4 MZ I PARQUE INDUSTRIAL  
14 A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS GADMR PARA LA  
15 CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN X5 Y LA UNIDAD DE  
16 GESTIÓN DE RIESGOS. 2.5.- Mediante Resolución de Concejo  
17 Municipal N° 2019-0069-SEC adoptada en sesión ordinaria de 9 de  
18 abril de 2019 Resolvió: "Acoger los informes técnico, jurídico,  
19 financiero y autorizar la Donación Condicionada (en cuanto al uso  
20 y plazo de la construcción) a favor del Cuerpo de Bomberos del  
21 GADMR del cantón Riobamba, del bien inmueble de propiedad  
22 municipal con clave catastral: 060102006006007018, denominado  
23 Lote 4 de la manzana I ubicado en la Avenida Celso Augusto  
24 Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial de la

1 superficie de 1.830.81m<sup>2</sup> y un área de construcción de 948m<sup>2</sup>;  
2 comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Bolívar  
3 Bonilla en treinta y dos metros, sesenta y nueve centímetros; Sur:  
4 Copropietarios en treinta y dos metros, sesenta y nueve  
5 centímetros; Este: Lote 3 en cincuenta y seis metros, un centímetro;  
6 y, Oeste: Lote 5 y 6 con cincuenta y seis metros, un centímetro;  
7 inmueble que no reconoce ningún gravamen conforme se justifica  
8 con el certificado N° 37516 de 25 de septiembre de 2018,  
9 correspondiente a la ficha registral \*11987\*. Bien inmueble  
10 categorización como Municipal; ya que existe disponibilidad  
11 presupuestaria y proyecto para realizar la construcción de la  
12 Estación de Bomberos X5 y la Unidad de Gestión de Riesgos.”  
13 TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes  
14 expuestos que quedan expresados EL DONANTE, debidamente  
15 autorizado por el Concejo Municipal, tiene a bien donar en forma  
16 gratuita, a favor del DONATARIO el bien inmueble que posee las  
17 siguientes características: Área de terreno: Mil ochocientos treinta  
18 con ochenta y un metros cuadrados (1.830.81m<sup>2</sup>), Área de  
19 Construcción: Novecientos cuarenta y ocho metros (948.00m<sup>2</sup>),  
20 Clave Catastral: 060102006006007018 cuyos linderos y  
21 dimensiones son: Norte: Calle Bolívar Bonilla en treinta y dos  
22 metros, sesenta y nueve centímetros; Sur: Copropietarios en treinta  
23 y dos metros, sesenta y nueve centímetros; Este: Lote 3 en  
24 cincuenta y seis metros, un centímetro; y, Oeste: Lote 5 y 6 con

1 cincuenta y seis metros, un centímetro, ubicado en la avenida Celso  
2 Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial,  
3 Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, con el objeto de que  
4 sea destinado exclusivamente para la construcción de la Estación  
5 de Bomberos X5 y la Unidad de Gestión de Riesgos. CUARTA.-  
6 DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN.- EI DONANTE declara que  
7 sobre el bien inmueble materia de este contrato no pesa gravamen  
8 alguno o en general todo acto o circunstancia que impida o prive la  
9 libre disponibilidad al derecho de dominio o propiedad, conforme se  
10 desprende de la ficha Ficha Registral N° 11987, certificado N°  
11 37516, Ref: 592.840, de 25 de septiembre de 2018, conferido por  
12 el Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba. El  
13 DONATARIO acepta la presente transferencia gratuita en todas y  
14 cada una de las partes manifestadas, dejando testimonio de su  
15 agradecimiento AL DONANTE, quien a su vez se da por notificado  
16 con esta aceptación. CUARTA.- CONDICIONES.- EL DONATARIO  
17 se obliga a cumplir las siguientes condiciones: 9.1.- Ejecutar en un  
18 plazo máximo de 5 años contados a partir de la inscripción de ésta  
19 escritura pública, la construcción de la Estación de Bomberos X5 y  
20 de la Unidad de Gestión de Riesgos. 9.2.- Poner las instalaciones  
21 de la Escuela de Formación para Bomberos y la Tercera Compañía  
22 a servicio de la ciudadanía, ejerciendo las competencias asignadas  
23 por la Ley. 9.3.- Realizar los trabajos de mantenimiento y  
24 conservación de sus dependencias, para asegurar su eficiente



1 funcionamiento. 9.4.- Ceder en forma gratuita la ocupación de las  
2 instalaciones de la Escuela de Formación para Bomberos y la  
3 Tercera compañía en toda oportunidad que requiera EL DONANTE  
4 para actividades inherentes a las competencias del Gobierno  
5 Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba. 9.5. EL  
6 DONATARIO queda prohibido de enajenar total o parcialmente el  
7 lote de terreno así como las instalaciones, es decir no podrá  
8 transferir el dominio ni la posesión a favor de terceros, pero si podrá  
9 constituir gravámenes hipotecarios con el fin exclusivo de financiar  
10 obras para su mejoramiento. Para constituir gravámenes  
11 hipotecarios requerirá obligatoriamente de autorización especial de  
12 EL DONANTE, a través del Concejo Municipal. En el caso de que  
13 EL DONATARIO, no cumpliera con las obligaciones contractuales  
14 y la realización de las obras en el plazo estipulado, conforme lo  
15 determina el artículo 1561 del Código Civil, esta donación quedará  
16 sin valor y la propiedad del inmueble se revertirá al Gobierno  
17 Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, sin  
18 obligación de restituir los gastos que EL DONATARIO hubiere  
19 efectuado y que quedarán en beneficio del DONANTE, esta  
20 reversión se realizará mediante una Resolución del Concejo  
21 Municipal y será notificada a EL DONATARIO e inscrito en el  
22 Registro de la Propiedad a fin de que proceda a la cancelación de  
23 la inscripción del título traslativo de dominio, sin necesidad de  
24 orden judicial o más trámites legales. QUINTA.- CUANTIA.- La

1 cuantía de la presente donación es por un valor de \$ 308.036,25  
2 (TRESCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON 25/100  
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)",  
4 concomitantemente con lo establecido en el artículo ciento treinta y  
5 dos (132) del Reglamento Administración y Control de Bienes del  
6 Sector Público, que prescribe lo siguiente: "El valor de los bienes  
7 objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los  
8 registros contables de la entidad u organismo que los hubiere  
9 tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se  
10 registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas...",  
11 y conforme así lo ha certificado el Licenciado Marcelo Hernández,  
12 Director General de Gestión Financiera en el memorando N°  
13 GADMR-GF-2019-0573-M de 15 de marzo de 2019 suscrito por el  
14 Licenciado Marcelo Hernández, Director General de Gestión  
15 Financiera. SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.- Es obligación del  
16 Donatario entregar a Procuraduría Institucional del GADMR, en el  
17 plazo de 30 días contados a partir de la celebración de esta  
18 escritura, tres copias certificadas de la misma debidamente inscrita  
19 en el Registro de la Propiedad. OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.- El  
20 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón  
21 Riobamba autoriza al cuerpo de Bomberos de manera expresa  
22 para que realice los trámites necesarios en las dependencias  
23 públicas o privadas, a fin de que este contrato surta los efectos  
24 jurídicos y legales pertinentes. NOVENA.- GASTOS.- El

1 DONATARIO pagará los gastos que demanden los derechos del  
2 Notario y del Registrador de la Propiedad. DÉCIMA.-  
3 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos  
4 habilitantes al presente instrumento, los siguientes: 10.1.- Copia  
5 certificada del nombramiento del Ingeniero Byron Napoleón  
6 Cadena Oleas. Ph.D; Alcalde del Gobierno Autónomo  
7 Descentralizado Municipal de Riobamba, 10.2.- Copia certificada  
8 de la Acción Personal N° 2016-053-GTH del Comandante Vicente  
9 Orlando Vallejo Lara, Representante Legal del Cuerpo de  
10 Bomberos del GAD Municipal de esta ciudad de Riobamba, 10.3.-  
11 Copia de la cedula de EL DONANTE y DONATARIO, 10.4.- Ficha  
12 Registral N° 11987, certificado N° 37516, Ref: 592.840, 10.5.-  
13 Oficio No. 0829-CG-CBGADMR-2018, de 18 de diciembre de 2018,  
14 10.6.- Memorando N° GADMR-GF-2019-0573-M de 15 de marzo  
15 de 2019, 10.7.- Dictamen de la Comisión N° 2019-019-C.O.T.U.V  
16 de 29 de marzo de 2019, 10.8.- Resolución de Concejo N° 2019-  
17 0069-SEC adoptada en sesión ordinaria de 9 de abril de 2019.  
18 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la  
19 misma que se encuentra firmada por la Abogada María José Jara  
20 Vaca, profesional con matricula número cero seis guión dos mil  
21 trece guión cincuenta y tres del Foro de Abogados. Para la  
22 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron  
23 los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por  
24 mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la

- 1 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
- 2 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo
- 3 lo cual doy fe.-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

  
  
INGENIERO BYRON NAPOLEÓN CADENA OLEAS  
N.U.I. 0602037335  
REPRESENTANDO AL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA  
RUC: 0660000360001

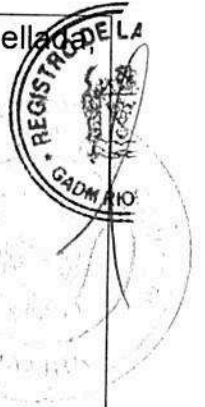
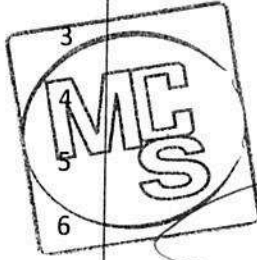
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

  
  
INGENIERO VICENTE ORLANDO VALLEJO LARA  
N.U.I. 0602991283  
REPRESENTANDO AL CUERPO DE BOMBEROS DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN RIOBAMBA  
RUC: 0660809190001

24  
25  
26  
27  
28

  
DRA MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

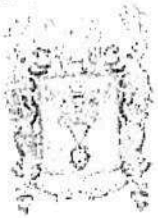
1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia sellada  
2 signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración.



7 DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO  
8 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-

9





**RIOBAMBA**  
MUNICIPAL

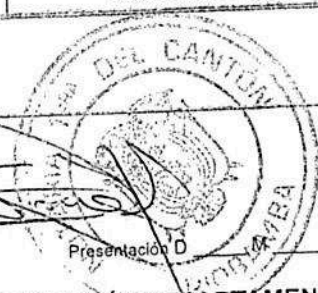
Especie Valorada  
**0001519**  
Valor \$ 2

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA

## AVISO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Predio Urbano  Predio Rústico  Urbano Parroquial

Notaria <b>PRIMERA</b>	Cantón <b>RIOBAMBA</b>	Objeto de Contrato <b>DONACION</b>	
Inmueble: Lote No.	Casa No.	Oficina o Dep. No.	Clave Catastral <b>060102006006007018000000000</b>
Que Otorga: <b>GADM. DE RIOBAMBA REP. BYRON NAPOLEON CADENA OLEAS</b>		0602037335	CI / RUC <b>0660000360001</b>
A favor de: <b>RFO DE COMERCOS DEL GADM DE RIOBAMBA REP. VICENTE ORLANDO VALLEJO LARA</b>		0602991283	CI / RUC <b>0660809190001</b>
<b>UBICACIÓN</b>			
Cantón <b>RIOBAMBA</b>	Parroquia	Urbanización	
Barrio	Calles		
<b>LINDEROS Y MEDIDAS</b>			
Norte <b>CALLE EOLIVAR BONILLA 32.69m</b>	Sur <b>Copropietarios 32.69m</b>	Este <b>Lote 3 con 56.01m</b>	
Oeste <b>Lote 5 y 6 con 56.01m</b>	Nombre del Predio		
<b>DATOS DEL OTORGANTE</b>			
Superficie Adquirida <b>1.830,81 m2</b>	Valor de la Adquisición	Alicuota P.H	Fecha de Adquisición D M A
Superficie Transfiere <b>1.830,81 m2</b>	Valor Transfiere <b>308.036,25 usd</b>	Valor P.H	Avalúo Real Municipal <b>308.036,25 usd</b>
Observaciones:			



17 ABR 2019

El Notario

### INFORMACIÓN DEPARTAMENTO DE RENTAS

Alcabala: <b>\$ 0,00</b>	Código: <b>67899</b>	Utilidad: <b>\$ 0,00</b>	Código: <b>34030</b>
Serv. Técnicos y Adm. \$	Código	Fecha: <b>17/04/2019</b>	
Observaciones:			

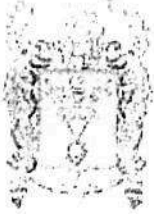
*[Signature]*  
ANALISTA EMISOR

*ST -> 308,10) No*

*[Signature]*  
LÍDER DE RENTAS

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**RIOBAMBA**  
GAD MUNICIPAL

Especie Valorada  
**0001619**  
Valor \$ 2

**GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA**  
**AVISO DE TRANSFERENCIA**

DATOS DE LA PROPIEDAD					
Propietario <i>GADMI Riobamba Rep. Napoleon Cadena</i>			Clave Catastral <i>060102060607018000000000</i>		
Calle Principal		No.	Intersección		
Sector			Urbanización		
Manzana No.	Lote	Casa	Departamento	Parqueadero	Local
Tienda	Garaje	Oficina	Almacén	Lavandería	Secadero
Finca	Dúplex	Patio	Otros	Area Total <i>1.830,81 m<sup>2</sup></i>	

**CROQUIS DE UBICACIÓN**

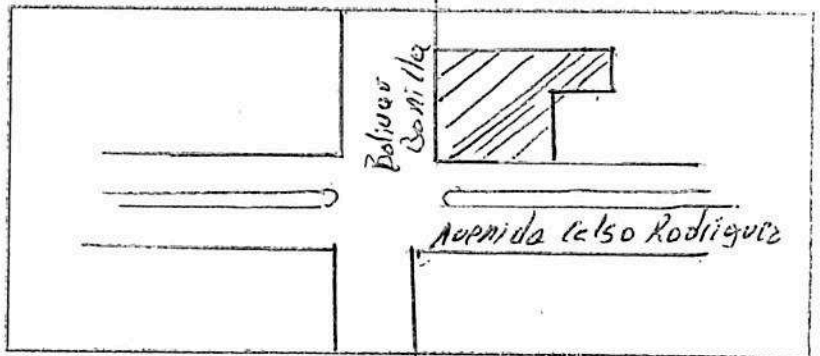
FIRMA SOLICITANTE

*(80.20573.3)*

CI

Fecha Recepción

Pap. Votación



ESPACIO PARA

**GESTIÓN DE RENTAS**

Revisada la documentación es procedente:

- Venta Total  para Transf. para Fideicomiso
- Venta de Acciones  Sentencia de Dominio a Legitimarios
- Revisión de prestamos del IESS - ISFA  Adjudicación
- Expropiación  Aclaratoria
- Transf. entre Instituciones Públicas  Participación Judicial
- Partición Extra Judicial
- Sentencia de Dominio a NO Legitimarios
- Cesión de Derechos
- Permuta
- Donación a Legitimarios
- Donación a NO Legitimarios
- Sentencia de Dominio a NO Legitimarios
- Diferencia de Alcabala
- Otros

Depart PH	Casa	Garaje	Bodega	Local	Alicuota
Mejoras a la Propiedad	Por Edificación	Obras de Infraestructura	Venta de Acciones y Derecho	Porcentaje	Consolida la Propiedad Si No

ANALISTA EMISOR

ANALISTA RESPONSABLE

Observaciones:

*Donación Lote #9-112-F-PARQUE INDUSTRIAL*

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**RIOBAMBA**



[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

SEÑOR NOTARIO/ A.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una DONACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presenta escritura, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, legalmente representado por el Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas. Ph.D; con cédula de ciudadanía N°060203733-5, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, conforme consta del nombramiento que se adjunta, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL DONANTE; y, el Cuerpo de Bomberos del GADM DEL CANTÓN Riobamba legalmente representado por el Ingeniero Vicente Orlando Vallejo Lara con cédula de ciudadanía No. 0602991283, en su calidad de Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de esta ciudad de Riobamba, conforme consta de la Acción Personal N° 2016-053-GTH, a quien en adelante se le llamará EL DONATARIO.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.-** De la Ficha Registral N° 11987, certificado N° 37516, Ref: 592.840, de 15 de abril de 2019, suscrita por el Dr. Javier Cevallos, Registrador de la Propiedad, se justifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba es propietario del lote de terreno signado con el número Cuatro de la manzana I, con una nave industrial, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán; comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Bolívar Bonilla en 32.69 m, Sur: terreno de Copropietarios en 32.69 m, Este: Lote de terreno 3 con 56.01 m, Oeste: Lotes de terreno 5 Y 6 Con 56.01 m, con una área total de 1830,81 metros cuadrados. Inmueble de propiedad municipal adquirido mediante escritura pública de adjudicación de remanentes de la Compañía Mixta INPRIOCEM, celebrada el 16 de abril de 2012. El bien inmueble no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar. **2.2.-** Mediante oficio No. 0829-CG-CBGADMR-2018, de 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Capt. (B) Ingeniero Orlando Vallejo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Riobamba, dirigido al Doctor Napoleón Cadena, Alcalde del GAMDR del cantón Riobamba, adjunta el informe técnico de necesidad por el cual solicita que se realice la gestión para la



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

donación del terreno de LOTE NUMERO CUATRO DE LA MANZANA I, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, con ficha registral N° 11987, indicando que en dicho informe se detalla la normativa técnica y la necesidad institucional por la que es trascendental la ubicación de una Estación de Bomberos en el lote mencionado. 2.3.- Mediante memorando N° GADMR-GF-2019-0573-M de 15 de marzo de 2019 el Licenciado Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera indica: "De realizarse la donación del predio municipal LOTE CUATRO Manzana I, con clave catastral N° 060102006006007018 cuya área de terreno es de 1830,81m<sup>2</sup> con un área de construcción de 948,00m<sup>2</sup>, ubicado en las calles Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, al Cuerpo de Bomberos del cantón Riobamba, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba, tendría una afectación al Patrimonio Institucional por un valor de USD \$ 210.818,86 (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), como se encuentra registrado en los libros contables de la Institución. Más debo si señalar que con la actualización del Uso de Suelo de vivienda a Industrial, el predio sufrió un incremento en su valor que es de \$ 308.036,25 (TRESCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), que la cuenta contable que se afectaría por dicha donación es la 141.03 Bienes Inmuebles, con su sub cuenta 141.03.01 Terrenos.". 2.4.- Mediante dictamen de la Comisión N° 2019-019-C.O.T.U.V de 29 de marzo de 2019 la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda Dictaminó: Acoger los informes técnicos de la inspección y Remitir a usted señor Alcalde para que por su digno intermedio se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, para su análisis y resolución pertinente, la autorización de la DONACIÓN CONDICIONADA (en cuanto al uso y plazo de construcción) del LOTE 4 MZ I PARQUE INDUSTRIAL A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS GADMR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN X5 Y LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS. 2.5.- Mediante Resolución de Concejo Municipal N° 2019-0069-SEC adoptada en sesión ordinaria de 9 de abril de 2019 Resolvió: "Acoger los informes técnico, jurídico, financiero y autorizar la Donación Condicionada (en cuanto al uso y plazo de la construcción) a favor del Cuerpo de Bomberos del GADMR del cantón Riobamba, del bien inmueble de propiedad municipal con clave catastral: 060102006006007018, denominado Lote 4 de la manzana I ubicado en la Avenida Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial de la superficie de 1.830.81m<sup>2</sup> y un área de construcción de 948m<sup>2</sup>; comprendido dentro de los



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

siguientes linderos: Norte: Calle Bolívar Bonilla en treinta y dos metros, sesenta y nueve centímetros; Sur: Copropietarios en treinta y dos metros, sesenta y nueve centímetros; Este: Lote 3 en cincuenta y seis metros, un centímetro; y, Oeste: Lote 5 y 6 con cincuenta y seis metros, un centímetro; inmueble que no reconoce ningún gravamen conforme se justifica con el certificado N° 37516 de 25 de septiembre de 2018, correspondiente a la ficha registral \*11987\*. Bien inmueble categorización como Municipal; ya que existe disponibilidad presupuestaria y proyecto para realizar la construcción de la Estación de Bomberos X5 y la Unidad de Gestión de Riesgos."

**TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con los antecedentes expuestos que quedan expresados EL DONANTE, debidamente autorizado por el Concejo Municipal, tiene a bien donar en forma gratuita, a favor del DONATARIO el bien inmueble que posee las siguientes características: Área de terreno: Mil ochocientos treinta con ochenta y un metros cuadrados (1.830.81m<sup>2</sup>), Área de Construcción: Novecientos cuarenta y ocho metros (948.00m<sup>2</sup>), Clave Catastral: 060102006006007018 cuyos linderos y dimensiones son: Norte: Calle Bolívar Bonilla en treinta y dos metros, sesenta y nueve centímetros; Sur: Copropietarios en treinta y dos metros, sesenta y nueve centímetros; Este: Lote 3 en cincuenta y seis metros, un centímetro; y, Oeste: Lote 5 y 6 con cincuenta y seis metros, un centímetro, ubicado en la avenida Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial, Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, con el objeto de que sea destinado exclusivamente para la construcción de la Estación de Bomberos X5 y la Unidad de Gestión de Riesgos.

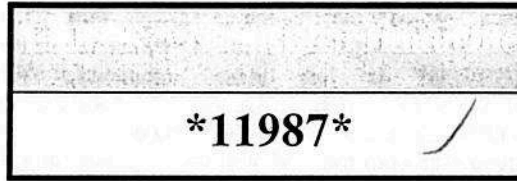
**CUARTA.- DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN.-** El DONANTE declara que sobre el bien inmueble materia de este contrato no pesa gravamen alguno o en general todo acto o circunstancia que impida o prive la libre disponibilidad al derecho de dominio o propiedad, conforme se desprende de la ficha Ficha Registral N° 11987, certificado N° 37516, Ref: 592.840, de 25 de septiembre de 2018, conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba. El DONATARIO acepta la presente transferencia gratuita en todas y cada una de las partes manifestadas, dejando testimonio de su agradecimiento AL DONANTE, quien a su vez se da por notificado con esta aceptación.

**CUARTA.- CONDICIONES.-** EL DONATARIO se obliga a cumplir las siguientes condiciones: 9.1.-

The resource of this report item is not reachable.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA  
Dirección: Primera Constituyente y Puruhá, sector La Dolorosa. Telf: (03) 2 954 292 - (03) 2 967 547



Conforme al certificado Nro :15009, Ref :619.622, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Nro 11987

## INFORMACION REGISTRAL

<b>Propietario(s):</b>	
Apellidos Nombres MUNICIPIO RIOBAMBA	Movimiento Adquisicion No. Inscripcion: 1821 Ano: 2012 Libro: Propiedades Fecha:2012-04-19

### SITUACION ACTUAL DEL PREDIO:

PARROQUIA: MALDONADO

COD. CATASTRAL/ROL/IDENT. PREDIAL:

### LINDEROS REGISTRALES:

EN EL PARQUE INDUSTRIAL; ENTRE ELLOS SE CERTIFICA DEL LOTE de terreno NUMERO CUATRO, de la manzana I con una nave industrial, ubicado en la calle Bolívar Bonilla, entre Celso Augusto Rodriguez y Antonio Santillan

Norte: calle Bolívar Bonilla con 32.69 m

Sur: terreno de copropietarios con 32.69 m

Este: lote de terreno 3 con 56.01 m

Oeste: lotes de terreno 5 y 6 con 56.01 m

Área Total: 1830,81 Metros Cuadrados

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número - F. Inscripción	Folio Inicial	Gravamen
Propiedades	ADJUDICACION	1821 2012-04-19	952	Ninguno

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

### REGISTRO DE PROPIEDADES

1	ADJUDICACION
---	--------------

Inscrito el: Jueves, 19 de Abril de 2012  
Tomo: 1 Folio Inicial: 952  
Número de Inscripción: 1821  
Oficina donde se guarda el original: NOT.3RA./RBBA.  
Nombre del Cantón: Riobamba  
Fecha de Otorgamiento / Providencia: Lunes, 16 de Abril de 2012  
Escritura / Juicio / Providencia  
Fecha de Resolución:

#### a. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cedula/RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	------------	-------------------------	--------------	-----------

Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, Primera Constituyente y Av. Eloy Alfaro - Sector La Dolorosa - Telf: (03) 2965982



Vendedor	COMPañIA MIXTA INPRIOCEM	Ninguno/a
Comprador	MUNICIPIO RIOBAMBA	Ninguno/a

**b. Observaciones:**

Que mediante adjudicación de remanentes celebrada el 16 de abril del 2012, ante la Notaria Dra. Elba Fernández Cando, inscrita en el registro de propiedades con la partida número 1821, hoja número 952, con fecha 19 de abril del 2012, la compañía INVERSIONES PRODUCTIVAS RIOBAMBA, Compañía de Economía MIXTA INPRIOCEM en Liquidación, legalmente representada por el Ing. Celso Fernando Escobar Mora, en su calidad de Liquidador Principal, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, procede a la Liquidación DEL REMANENTE de los bienes inmuebles, ADJUDICÁNDOSE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA, OCHO lotes de terrenos y un lote de terreno con una nave industrial, que se detallan a continuación: 1).- LOTE de terreno NUMERO UNO de la manzana N, con una superficie de 3.397 m2, ubicado en las calles Caracas y Santa Martha, terreno esquinero frente al mercado de productores, con un avalúo de \$188.558,59 (ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho 59/100 dólares), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, calle Santa Martha con 91.03 m; al sur, calle Caracas con 115.50 m; y, al este, los lotes 1 y 7 con 73.97 m.- 2).- LOTE de terreno NUMERO DOS, de la manzana N, SUBDIVIDIDO en SIETE LOTES de terreno ubicados frente al mercado de productores, detallados de la siguiente manera: 2.1).- LOTE de terreno UNO, de la manzana N, con una superficie de 937.80 m2, ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$48.401,73 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos un dólares, setenta y tres centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, calle Santa Martha con 25 m; al sur, lote de terreno 7 con 19.63 m; al este, lote de terreno 2 con 40.65 m; y, al oeste, lote de terreno 1 de la manzana N con 40.37 m.- 2.2).- LOTE de terreno DOS, de la manzana N de la superficie de 937.86 m2, Ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida con el avalúo de \$48.404,83 USD (cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuatro dólares americanos, ochenta y tres centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte, calle Santa Martha con 25 m; al sur, lote 4 con 24 m; al este, lote 3 con 39.80 m; y, al oeste; lote 1 con 40.65 m.- 2.3).- LOTE de terreno TRES, de la manzana N de la superficie de 961.66 m2, ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$69.774.20 (sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro dólares, veinte centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, calle Santa Martha con 23 m; al sur, lote 4 con 24 m; al este, calle Mérida con 38.17 m; y, al oeste, lote 2 con 39.80 m.- 2.4).- LOTE de terreno CUATRO, de la manzana N de ' superficie de 1.080,20m2, ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$52.519.32 (cincuenta y dos mil quinientos diecinueve dólares, treinta y dos centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, lotes 2 y 3 con 48 m; al sur, lotes 5 y 6 con 46,74 m; al este, calle Mérida con 22.8 m; y, al oeste, lote 7 con 22.83 m.- 2.5).- LOTE de terreno CINCO, de la manzana N de la superficie de 1.209.13 m2, ubicado en la Calle Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$69.641.05 (sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un dólares americanos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, local No.4 con 23.37 m; al sur, calle Caracas, con 24 68 m; al este, calle Mérida con 60.49 m; y, al oeste, lote 6 con 43.60 m.- 2.6).- LOTE SEIS, de la manzana N, con una superficie de 779.20 m2 .ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$44.295,96 USD (cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco dólares americanos, noventa y seis centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, lote No. 4 con 23.37 m; al sur, calle Caracas con 27.68 m; al este, lote 5 con 43.6m; y, al oeste, lote 7 con 26.23 m.- 2.7).- LOTE SIETE, de la manzana N de la superficie de 870 m2, ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$46.854,72 USD (cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares con setenta y dos centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte lote No.1 con 19.63 m; al sur, la calle Caracas con 27.05 con m; al este, lotes 4 y 6 con 49.06 m; y, al oeste, de terreno 1 de la manzana N con 33.6 m.- 3).- LOTE de terreno NUMERO CUATRO, de la manzana I con una nave industrial de la superficie de 1.830,81 m2 ubicado en la calle Bolívar Bonilla, entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, con un avalúo de \$166.956,02 (ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis dólares americanos, cero dos centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, calle Bolívar Bonilla con 32.69 m; al sur, terreno de copropietarios con 32.69 m; al este, lote de terreno 3 con 56.01 m; y, al oeste, lotes de terreno 5 y 6 con 56.01 m, (NH.952-NP.1821-2012).-

EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA "I", NO RECONOCE GRAVAMEN HIPOTECARIO DE NINGUNA CLASE, NI SE HALLA EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR O GRAVAR.-

LA REVISIÓN SE REALIZO HASTA EL 10 DE ABRIL DEL 2019.-

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS**

Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica*

Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este certificado lo invalida.

Fecha de Impresión de certificado:

Emitido a las: 16:34:12 del lunes, 15 abril 2019

**\*11987\***




**Dr. Javier Eduardo Cevallos Chávez**

Registrador de la Propiedad

**VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:**

Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, Primera Constituyente y Av. Eloy Alfaro - Sector La Dolorosa - Telf: (03) 2965982

**OBSERVACIONES:** a) Se aclara que los índices, libros, registros y base de datos entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba-Registro de la Propiedad. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

  
PASTOR BETANCOURT VLADIMIR DARIO  
Firma del Certificante



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**CUERPO DE BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

0000181



Ministerio de Relaciones Laborales

ACCION DE PERSONAL

No. 2016-053-GTH

Fecha: 04/01/2016

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Vallejo Lara  
APELLIDOS

Vicente Orlando  
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

0602991283

04 de enero de 2016

**EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)**

La Unidad de Administración de Talento Humano UATH del CB GADMR, según Oficio Nro. 281-ALC-2015, donde el señor Ing. Napoleón Cadena Oleas, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL RIOBAMBA, y como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL RIOBAMBA, determina que en un término no superior a 48 horas gestione como corresponde la actualización de la razón social del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Catón Riobamba, lo que permitirá viabilizar las acciones pertinentes ante Organismos Estatales, como Ministerio de Finanzas, Banco Central, Ministerio de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y otros que el caso amerite, y según la Aplicación Resolución No. GADMR- GSGC-2015-0101-R, se procede a determinar la situación propuesta conforme lo estipula los antecedentes antes expuestos.

- |                                       |  |  |  |
|---------------------------------------|--|--|--|
| INGRESO <input type="checkbox"/>      | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACION <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>                       |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/>                     |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>      | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/>       | ACTUALIZACIÓN RAZÓN SOCIAL <input type="checkbox"/>      |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>  | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | OF Nro. 281-ALC-2015 <input checked="" type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>      | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/>     | UBICACIÓN ESCALA <input type="checkbox"/>                |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>   | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        | SALARIAL MT <input checked="" type="checkbox"/>          |

**SITUACION ACTUAL**

PROCESO: \_\_\_\_\_  
SUBPROCESO: \_\_\_\_\_  
PUESTO: \_\_\_\_\_  
NIVEL: \_\_\_\_\_  
LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \_\_\_\_\_  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

**SITUACION PROPUESTA**

PROCESO: Procesos Gobernantes  
SUBPROCESO: Comandancia General  
PUESTO: Comandante General  
NIVEL: N J S  
LUGAR DE TRABAJO: Riobamba  
REMUNERACIÓN MENSUAL: usd \$ 2900,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: Part. Ind. 150  
21510105000000200000000

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**PROCESO DE RECURSOS HUMANOS**

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: Abg. PUENTE RODRIGUEZ CARMITA ELENA

SINDICATURA CB GADMR

*J. Humano Lel*

**RECURSOS HUMANOS**

No. 2016-053 Fecha: 04/01/2016

**REGISTRO Y CONTROL**

f. \_\_\_\_\_  
Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

0000183

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_  
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_  
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_


POSESION DEL CARGO

YO: VALLEJO LARA VICENTE ORLANDO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0602991283

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: RIOBAMBA

FECHA: 04/01/2016

f.   
Funcionario

f.   
Responsable de Recursos Humanos

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA No. **060299128-3**

**CILDAADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VALLEJO LARA  
 VICENTE ORLANDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 CHIMBORAZO  
 RIOBAMBA  
 VELO

FECHA DE EMISIÓN (1901-08-30)  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
 SU C/VA PATRONIA  
 MERACA REA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN ECOTURISMO** V4348V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VALLEJO GUIDO MARINO**



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LARA NELLY LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RIOBAMBA 2013-01-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-12**

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0041-M JUNTA No. 0041 - 079 CERTIFICADO No. 0602991283 CEDULA No.

**VALLEJO LARA VICENTE ORLANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CHIMBORAZO**

CANTÓN: **RIOBAMBA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

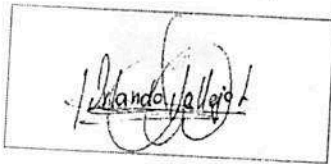
PARROQUIA: **MALDONADO**

ZONA:




**ESPACIO EN BLANCO**

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602991283

Nombres del ciudadano: VALLEJO LARA VICENTE ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN ECOTURISMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIÑACA REA SILVIA PATRÍCIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: VALLEJO GUIDO MARINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARA NELLY LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2019

Emisor: PATRICIO LEANDRO TORRES AYALA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 1 - CHIMBORAZO -  
RIOBAMBA

N° de certificado: 190-217-30539



190-217-30539

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA**  
**PROCURADURÍA**  
 CERTIFICO: Que el presente documento  
 que consta de ..... foja (s) es  
 fiel copia de su original

Riobamba, 16 ABR 2019

*[Firma]*

**SECRETARÍA PROCURADURÍA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**ACTA DE REGISTRO DE POSESIÓN DEL SEÑOR INGENIERO BYRON NAPOLEÓN CADENA OLEAS, DE LA FUNCIÓN DE ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA.**

**"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-** Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO** confiere a **BYRON NAPOLEÓN CADENA OLEAS**, la credencial de: **ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA**, para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.- Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014.- f) Dr. Silvio Haro.- **PRESIDENTE.-** f). Lic. Pilar Velásquez.- Vicepresidenta.- f) Dr. Genáro Tumalli.- Vocal.- f) Dr. Julio Oñate.- Vocal.- f) Tlgo. José Mullo.- Vocal.- f) Abg. Luis Concha.- **SECRETARIO"**.

**"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA.- SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL.- ACTA DE REGISTRO DE POSESIÓN.-** En la ciudad de Riobamba, a los quince días del mes de mayo de 2014, comparece el señor Ingeniero **BYRON NAPOLEÓN CADENA OLEAS**, para desempeñar el cargo de **ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA**, según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, Junta Provincial Electoral de Chimborazo, el 25 de abril de 2014, quien de acuerdo a la Ley asume las funciones para las que fue electo.- Para constancia firman el señor Alcalde del cantón Riobamba y la Secretaria General del Concejo Cantonal, que certifica.- f) Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas.- **ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA.-** f) Abg. Isabel Morales Morocho.- **SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL"**.

**"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA.- TALENTO HUMANO.- ACCIÓN DE PERSONAL.-** No. 2014-0112-DARREH.- Fecha: 15 de mayo de 2014.- Resolución No. 2014-0112-DARREH.- fecha: 15 DE MAYO DE 2014.- Apellidos: Cadena Oleas.- Nombres: Byron Napoleón Cadena Oleas.- Cédula de ciudadanía No. 060203733-5.- Libreta Militar.- Comprobante de Votación No. 005-0033.- Rige a partir de: 15 de mayo de 2014.- Nombramiento Período Fijo.- **EXPLICACIÓN:** De conformidad con lo que establece el Art. 17 literal d) se procede a legalizar la posesión en el cargo de Alcalde del Cantón Riobamba, al Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, de conformidad con los datos constantes en el casillero de situación propuesta, a partir del 15 de mayo de 2014 al 14 de mayo de 2019.- **ANTECEDENTES.-** Acta de Posesión del Consejo Nacional Electoral y Acta de Registro de Posesión Municipal.- Dirección: Alcaldía.- Departamento: Alcaldía.- Puesto: Alcalde.- Nivel: Alcalde.- Lugar de Trabajo: Riobamba.- Remuneración Unificada: \$ 7.300,00.- Partida Presupuestaria: 1.11.510105.001.- f) Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas.- **ALCALDE.-** Departamento de Talento Humano.- f) Ab. Jorge Luis Zambrano Segovia, Jefe de Talento Humano"-.

**ES FIEL COPIA, CERTIFICO:**  
 Riobamba,

*[Firma]*  
**Dr. Iván Paredes García**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **060203733-5**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CADENA OLEAS  
BYRON NAPOLEON**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
RIOBAMBA**  
VEJUZ  
FECHA DE NACIMIENTO **1972-05-23**  
NACIONALIDAD **EQUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**MARIA VERONICA  
VACACELA TAPIA**



INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ING. DE EMPRESAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CADENA DAVID NAPOLEON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**OLEAS BELISA UMBELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**RIOBAMBA**

**2011-09-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN

**2021-09-26**

DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL CEDULADO

V434412244

CONECTIVO



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR COSEJO  
NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
CHIMBORAZO

24 de marzo del 2019

11/04/2019

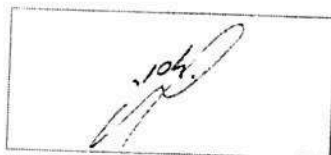
985

CADENA OLEAS BYRON NAPOLEON

0602037335



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0602037335  
**Nombres del ciudadano:** CADENA OLEAS BYRON NAPOLEON

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

**Fecha de nacimiento:** 23 DE MAYO DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.DE EMPRESAS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VACACELA TAPIA MARIA VERONICA

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE AGOSTO DE 2011

**Nombres del padre:** CADENA DAVID NAPOLEON

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** OLEAS BELISA UMBELINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2019

Emisor: PATRICIO LEANDRO TORRES AYALA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 1 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 196-217-30579



196-217-30579

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



The resource of this report item is not reachable.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA  
Dirección: Primera Constituyente y Puruhá, sector La Dolorosa. Telf: (03) 2 954 292 - (03) 2 967 547

Ficha Registral-Bien Inmueble

\*11987\*



Conforme al certificado Nro :37516, Ref :592.840, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Nro 11987

## INFORMACION REGISTRAL

### SITUACION ACTUAL DEL PREDIO:

PARROQUIA: MALDONADO

COD. CATASTRAL/ROL/IDENT. PREDIAL:

### LINDEROS REGISTRALES:

8 LOTES DE TERRENO Y 1 LOTE DE TERRENO CON UNA NAVE INDUSTRIAL EN EL PARQUE INDUSTRIAL; ENTRE ELLOS SE CERTIFICA DEL LOTE de terreno NUMERO CUATRO, de la manzana I con una nave industrial, ubicado en la calle Bolívar Bonilla, entre Celso Augusto Rodriguez y Antonio Santillan

Norte: calle Bolívar Bonilla con 32.69 m

Sur: terreno de copropietarios con 32.69 m

Este: lote de terreno 3 con 56.01 m

Oeste: lotes de terreno 5 y 6 con 56.01 m

Área Total: 1830,81 Metros Cuadrados



### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número - F. Inscripción	Folio Inicial	Gravamen
Propiedades	ADJUDICACION	1821 2012-04-19	952	Ninguno

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE PROPIEDADES

##### 1 ADJUDICACION

Inscrito el: Jueves, 19 de Abril de 2012  
Tomo: 1 Folio Inicial: 952  
Número de Inscripción: 1821  
Oficina donde se guarda el original: NOT.3RA./RBBA.  
Nombre del Cantón: Riobamba  
Fecha de Otorgamiento / Providencia: Lunes, 16 de Abril de 2012  
Escritura / Juicio / Providencia  
Fecha de Resolución:

Libro de: Propiedades  
Folio Final: 0  
Número de Repertorio: 3942

##### a. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cedula/RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Vendedor		COMPANIA MIXTA INPRIOCEM	Ninguno/a	
Comprador		MUNICIPIO RIOBAMBA	Ninguno/a	

##### b. Observaciones:

Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, Primera Constituyente y Av. Eloy Alfaro - Sector La Dolorosa - Telf: (03) 2965982

9212-17\*\*ADJUDICACIÓN:

1).- LOTE de terreno NUMERO UNO de la manzana N, con una superficie de 3.397 m2, ubicado en las calles Caracas y Santa Martha, terreno esquinero frente al mercado de productores, con un avalúo de \$188.558,59 (ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho 59/100 dolares), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, calle Santa Martha con 91.03 m; al sur, calle Caracas con 115.50 m; y, al este, los lotes 1 y 7 con 73.97 m.- 2).- LOTE de terreno NUMERO DOS, de la manzana N, SUBDIVIDIDO en SIETE LOTES de terreno ubicados frente al mercado de productores, detallados de la siguiente manera: 2.1).- LOTE de terreno UNO, de la manzana N, con una superficie de 937.80 m2, ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$48.401,73 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos un dolares, setenta y tres centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, calle Santa Martha con 25 m; al sur, lote de terreno 7 con 19.63 m; al este, lote de terreno 2 con 40.65 m; y, al oeste, lote de terreno 1 de la manzana N con 40.37 m.- 2.2).- LOTE de terreno DOS, de la manzana N de la superficie de 937.86 m2, Ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida con un avalúo de \$48.404,83 USD (cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuatro dolares americanos, ochenta y tres centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte, calle Santa Martha con 25 m; al sur, lote 4 con 24 m; al este, lote 3 con 39.80 m; y, al oeste; lote 1 con 40.65 m.- 2.3).- LOTE de terreno TRES, de la manzana N de la superficie de 961.66 m2, ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$69.774.20 (sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro dolares, veinte centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, calle Santa Martha con 23 m; al sur, lote 4 con 24 m; al este, calle Mérida con 38.17 m; y, al oeste, lote 2 con 39.80 m.- 2.4).- LOTE de terreno CUATRO, de la manzana N de la superficie de 1.080,20m2, ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$52.519.32 (cincuenta y dos mil quinientos diecinueve dolares, treinta y dos centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, lotes 2 y 3 con 48 m; al sur, lotes 5 y 6 con 46,74 m; al este, calle Mérida con 22.8 m; y, al oeste, lote 7 con 22.83 m.- 2.5).- LOTE de terreno CINCO, de la manzana N de la superficie de 1.209.13 m2, ubicado en la Calle Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$69.641.05 (sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un dolares americanos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, local No.4 con 23.37 m; al sur, calle Caracas, con 24 68 m; al este, calle Mérida con 60.49 m; y, al oeste, lote 6 con 43.60 m.- 2.6).- LOTE SEIS, de la manzana N, con una superficie de 779.20 m2 ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$44.295,96 USD (cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco dolares americanos, noventa y seis centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, lote No. 4 con 23.37 m; al sur, calle Caracas con 27.68 m; al este, lote 5 con 43.6m; y, al oeste, lote 7 con 26.23 m.- 2.7).- LOTE SIETE, de la manzana N de la superficie de 870 m2, ubicado en las Calles Santa Martha y Mérida, con un avalúo de \$46.854,72 USD (cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro dolares con setenta y dos centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, lote No.1 con 19.63 m; al sur, la calle Caracas con 27.05 con m; al este, lotes 4 y 6 con 49.06 m; y, al oeste, de terreno 1 de la manzana N con 33.6 m.- 3).- LOTE de terreno NUMERO CUATRO, de la manzana I con una nave industrial de la superficie de 1.830,81 m2 ubicado en la calle Bolívar Bonilla, entre Celso Augusto Rodriguez y Antonio Santillan, con un avalúo de \$166.956,02 (ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis dólares americanos, cero dos centavos), comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte, calle Bolívar Bonilla con 32.69 m; al sur, terreno de copropietarios con 32.69 m; al este, lote de terreno 3 con 56,01 m; y, al oeste, lotes de terreno 5 y 6 con 56.01 m, (NH.952-NP.1821-2012).

Memorando Nro. GADM-GPOT-ACS-2018-0348-M de 14 de septiembre del 2018 enviado por el Arq. Juan Pablo Vinueza Salinas LÍDER DE EQUIPO EN SUBPROCESO DE AVALUOS Y CATASTROS

El lote de terreno antes mencionado, no reconocen gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar

No acompaña título de propiedad.- Cert. adj. 9212/2017

Se revisa hasta el 18 de septiembre del 2018

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS**

Libro	Numero de Inscripciones
Propiedades	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este certificado lo invalida.

Fecha de Impresión de certificado:

Emitido a las: 00:00:00 del martes, 25 septiembre 2018

\*11987\*



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Javier Eduardo Cevallos Chávez**  
 Registrador de la Propiedad



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 0,00

**OBSERVACIONES:** a) Se aclara que los índices, libros, registros y base de datos entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba-Registro de la Propiedad. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) En virtud de que los datos registrales del

Los sistemas son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

VALLEJO PEÑAFIEL NORMA CECILIA

Firma del Certificante



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



OFICIO N.- 0829-CG-CBGADMR-2018  
Riobamba, 18 de diciembre del 2018

ASUNTO: Solicitud de donación de terreno.

Doctor  
Napoleón Cadena O., Ph.D  
**ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA**  
Presente

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

De mi consideración:

Luego de expresar un cordial saludo, adjunto remito el informe técnico de necesidad por lo cual solicito de la manera más comedida se realice la gestión para la donación del terreno del LOTE NÚMERO CUATRO DE LA MANZANA I, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, con ficha registral No. 11987, el cual se encuentra en proceso de donación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba, en este informe se detalla la normativa técnica y la necesidad institucional por lo que se hace trascendental la ubicación de una Estación de Bomberos en el lote antes mencionado.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,  
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA  
PROCURADURIA  
RECIBIDO  
19 DIC 2018  
Por: *[Signature]* Hora: 11:15

*[Handwritten signature]*  
Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo  
**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA**

Adj.: Informe técnico de necesidad.

C.c.: ARCHIVO

OV/ME

GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA  
PROCURADURIA  
CERTIFICO: Que el presente documento que consta de *03* foja (s) es fiel copia de su original  
Riobamba, 16 ABR 2019  
*[Signature]*  
SECRETARÍA PROCURADURÍA

GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA  
ALCALDIA  
18 DIC 2018  
Por: *[Signature]*

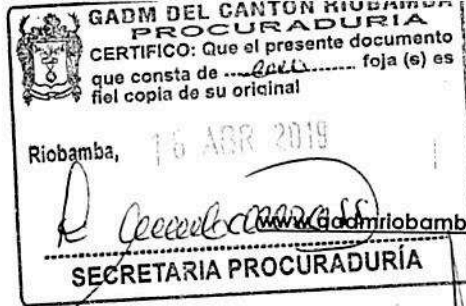


ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**RIOBAMBA**  
GAD MUNICIPAL



**Memorando Nro. GADMR-GF-2019-0573-M**

**Riobamba, 15 de marzo de 2019**

**PARA:** Sr. Ing. Ivan Marcelo Carrasco Castelo  
Concejal del Cantón Riobamba

**ASUNTO:** Remito informe técnico financiero ampliatorio/observaciones Donación lote 4 Mz. 1 Parque Industrial a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Riobamba

Dando respuesta a memorando GADMR-CC-2019-0322-M, me permito acompañar informe ampliatorio y las observaciones efectuadas en sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda celebrada el 20 de febrero de 2019 en base a nuestras competencias, el cual ha sido revisado y avalado por este despacho, el cual concluye indicando lo siguiente:

- Con relación a la Certificación Presupuestaria no existe, en razón que no es un gasto que va a realizar el GADM del cantón Riobamba, en este punto cabe recalcar que la certificación garantiza la disponibilidad de recursos para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.
- En referencia a la ampliación del informe financiero se indica que de realizarse la donación del predio municipal, lote 4, manzana 1, con clave catastral 060102006006007018, cuya área de terreno es de 1830.81 m<sup>2</sup>, con una área de construcción de 948.00 m<sup>2</sup>, ubicado en las calles Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán al Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba tendría una afectación al Patrimonio Institucional por un valor de \$210,818.86, como se encuentra registrado en los libros contables de la Institución; adicionalmente, indica que con la actualización del uso de suelo de vivienda a industrial, el predio sufrió un incremento en su valor de \$308,036.25 y, que la cuenta contable que se afectaría por dicha donación es la 141.03 Bienes Inmuebles, con su sub cuenta 141.03.01 Terrenos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*(Firma manuscrita)*  
Lcdo. Ángel Marcelo Hernández Cruz  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA (E)

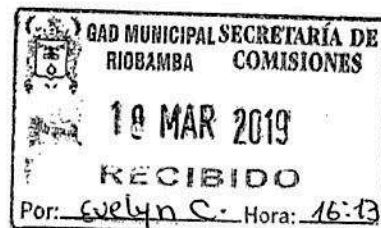
Referencias:  
- GADMR-GF-2019-0552-M

Anexos: 16 f.ú.

cc



*(Escritura manuscrita)*  
LMO EUCUN  
ORDEN DE LA  
COMISION DT  
*(Firma manuscrita)*



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

C

C L

GAD MUNICIPAL RIOBAMBA  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
- 5 ABR 2019  
RECIBIDO  
Por: *[Signature]* Hora: *8:45*

Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**RIOBAMBA**

GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA  
PROCURADURÍA  
CERTIFICO: Que el presente documento  
que consta de *01.00* foja (s) es  
fiel copia de su original  
16 ABR 2019  
*[Signature]*  
SECRETARÍA PROCURADURÍA  
www.gadmriobamba.gob.ec

*Para Concejo*  
*[Signature]*

Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0494-M

Riobamba, 29 de marzo de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Jose Fernando Barreno Hernandez  
Alcalde del Cantón Riobamba, Subrogante

**ASUNTO:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN N° 2019-019- COMISIÓN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANISMO Y VIVIENDA:  
DONACION LOTE 4 MZ I PARQUE INDUSTRIAL A FAVOR DEL  
CUERPO DE BOMBEROS GADMR.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN N° 2019-019- C.O.T.U.V**

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, mediante el presente me permito informarle que la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda instala la sesión extraordinaria realizada el 27 de marzo de 2019, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Marcelo Carrasco en calidad de Presidente de la referida Comisión, Ing. Gina Merino, Dr. Orlando Chafra miembros de las Comisión, analizaron el único punto: DONACION LOTE 4 MZ I PARQUE INDUSTRIAL A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS GADMR.

Al respecto la comisión:

1.- Mediante memorando Nro. GADMR-AJ-2019-0315-M de fecha 07 de febrero de 2019 suscrito por la Abg Paola Castañeda, Procuradora Sindica adjunta el informe jurídico No. GADMR-PRO-2019-0007-M, Trámite Nro. 181253, emitido por la Abogada Lucía Barreno, en atención al memorando No. GADMR-GF-2019-00067-M, de fecha 28 de enero de 2018, emitido dentro del trámite SIIM No. 181253, suscrito por el Lcdo. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera, mediante el cual acompaña el informe técnico financiero para continuar con el trámite para donación del inmueble municipal ubicado en la avenida Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial, con clave catastral No. 060102006006007018, a favor del Cuerpo de Bomberos

2.- Mediante memorando No. GADMR-GOT-AC-2018-03304-M, de 8 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Rafael Sánchez, Líder del Subproceso de Avalúos y Catastros Subrogante, pone en conocimiento del Arquitecto Pablo Romero, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial Encargado, que ha verificado en el SISTEMA SIIM del GADM- RIOBAMBA, obteniendo entre otros los siguientes datos:  
Propietario: GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA, con clave catastral: 060102006006007018, con una área del terreno de 1830.81 m2 y una área de construcción de 948.00 m2, el cual se encuentra avaluado en 103819.74 dólares americanos, el lote se encuentra ubicado en la avenida Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial, con los siguientes linderos: **NORTE:** Calle Bolívar Bonilla en 32.69 M, **SUR:** Copropietarios en 32.69 M, **ESTE:** LOTE 3 en 56.01 M, **OESTE:** LOTE 5 Y 6 con 56.01 M.

*[Circular Stamp]*  
108  
1/10



Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0494-M

Riobamba, 29 de marzo de 2019

Además informa que de conformidad al sistema el predio se encuentra categorizado como MUNICIPAL; y, que de la inspección realizada se pudo verificar que la construcción se encuentra en mal estado (acompaña registro fotográfico).

3.- Conforme al certificado Nro.: 37516, Ref: 592.840, correspondiente a la ficha registral No. 11987, de 25 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Javier Cevallos, Registrador de la Propiedad, se justifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba es propietario del lote signado con el número Cuatro de la manzana I, con una nave industrial, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán; comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Bolívar Bonilla en 32.69 m, Sur: terreno de Copropietarios en 32.69 m, Este: Lote de terreno 3 con 56.01 m, Oeste: Lotes de terreno 5 Y 6 Con 56.01 m, con una área total de 1830,81 metros cuadrados. Inmueble de propiedad municipal adquirido mediante escritura pública de adjudicación de remanentes de la Compañía Mixta INPRIOCEM, celebrada el 16 de abril de 2012. El bien inmueble no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar.

4.- Mediante Memorando No. GADMR-GPP-2018-2588-M, de 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Ingeniero Luis Germán Guerra Basantes, Especialista de Planificación y Proyectos, dirigido al Ing. Carlos Alvear, Director General de Gestión de Planificación y Proyectos, informa lo siguiente: "En la dirección de Planificación y Proyectos NO se encuentra previsto la ejecución de ningún proyecto en el inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, denominado Lote número Cuatro de la Manzana I, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, el mismo que se pretende donar a favor del Cuerpo de Bomberos."

5.- Mediante oficio No. 0829-CG-CBGADMR-2018, de 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Capt. (B) Ingeniero Orlando Vallejo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Riobamba, dirigido al Doctor Napoleón Cadena, Alcalde del GAMDR del cantón Riobamba, adjunta el informe técnico de necesidad por el cual solicita que se realice la gestión para la donación del terreno de **LOTE NUMERO CUATRO DE LA MANZANA I**, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, con ficha registral N° 11987, indicando que en dicho informe se detalla la normativa técnica y la necesidad institucional por la que es trascendental la ubicación de una Estación de Bomberos en el lote mencionado. El informe técnico de ubicación estratégica de las nuevas compañías, con Memorando No. 008-PP-MD-CBGADMR-2018, de 18 de diciembre de 2018, elaborado por el Arquitecto Manuel Diaz, Analista de Proyectos del Cuerpo de Bomberos, detalla la normativa técnica y la necesidad institucional de la ubicación de una compañía de bomberos en el lote materia del presente trámite. En las conclusiones y recomendaciones del informe señala:



Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0494-M

Riobamba, 29 de marzo de 2019

### "CONCLUSIONES

La correcta programación urbana de estos equipamientos (infraestructura), permitirán una rápida y eficaz intervención de socorro de emergencias que se presentan en la ciudadanía. El respetar las normas nacionales e internacionales de los cuarteles de bomberos se mejorará notablemente el emplazamiento correcto de este tipo de equipamientos, cubriendo así la mayor extensión de m<sup>2</sup> de extensión y brindando auxilio a mayor cantidad de ciudadanos e infraestructura particular y pública.

Por lo que los dos terrenos el de Licán (sector norte), como el del Parque Industrial (sector sur) forman parte integral de la red de equipamientos bomberiles que requiere la ciudad de Riobamba por lo que se hace de trascendental importancia

### RECOMENDACIONES

- Gestionar el trámite pertinente para la donación del "LOTE NÚMERO CUATRO DE LA MANZANA I, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán" para poder proyectar el proyecto de una nueva compañía de bomberos en este lugar. (...)"

6.- Mediante memorando No. GADMR-GF-CON-2019-0119-M, suscrito por La Licenciada Julia del Pilar García Avalos, **Contadora General**, el 24 de enero de 2019, informa que el predio municipal Lote 4 Manzana I, ubicado en la calles Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, con clave catastral N° 060102006006007018000000000 de 1.830,81 m<sup>2</sup>, si se encuentra registrado dentro de los predios catastrados a nombre del **GADM del Cantón Riobamba** correspondiente al proceso de liquidación de la **Compañía de Economía Mixta IMPRIOCEM**, en el registro N. 2928 de fecha 24 de julio del 2015 con código N° 1.4.1.03.01.0098.

7.- Mediante memorando No. GADMR-GF-2019-00067-M, de 28 de enero de 2019, el Lcdo. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera ( E), remite el informe técnico financiero en relación al predio requerido en donación por el cuerpo de Bomberos, informe revisado y avalado, elaborado por el Ing. Denis Escobar, Analista de Contabilidad 3, con memorando No. GAMR-GF-2019-00057-M, de 24 de febrero de 2019; que en su parte pertinente señala:

### "INFORME TÉCNICO FINANCIERO.

Tomando como base lo establecido en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público actos en los que se transfiere o no el dominio de bienes muebles e inmuebles en su artículo. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, trasferencia gratuita, donación, permio de chatarrización.

Que con la donación al Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba del predio de





**Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0494-M**

**Riobamba, 29 de marzo de 2019**

*clave catastral Nro. 060102006006007018, cuya área de terreno es de 1830,81 m<sup>2</sup> con un área de construcción 948,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla Parque Industrial, avaluado en USD \$ 103.819,74 dólares, existirá una afectación al patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba."*

**AMPLIACIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO:**

De los antecedentes expuestos, particularmente del certificado Nro. 37516, Ref. 592.840, correspondiente a la ficha registral No. 11987, de 25 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Javier Cevallos, Registrador de la Propiedad, se justifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba en virtud de la escritura pública de adjudicación de remanentes de la Compañía Mixta INPRIOCEM, celebrada el 16 de abril de 2012, es propietario del inmueble denominado LOTE 4 de la Manzana I, ubicado en la avenida Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial; predio que conforme la información catastral contenida en el informe con memorando No. GADMR-GOT-AC-2018-03304-M, de 8 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Rafael Sánchez, Líder del Subproceso de Avalúos y Catastros Subrogante, posee las siguientes características: clave catastral: 060102006006007018; ubicado en la avenida Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial; de la superficie de 1830.81 m<sup>2</sup> y una área de construcción de 948.00 m<sup>2</sup>; comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Calle Bolívar Bonilla en 32.69 M, **SUR:** COOPROPIETARIOS en 32.69 M, **ESTE:** LOTE 3 en 56.01 M, **OESTE:** LOTE 5 Y 6 con 56.01 M.

Respecto del inmueble singularizado en líneas anteriores el Cuerpo de Bomberos ha solicitado la donación con la finalidad de destinarlo a la construcción de una Compañía de Bomberos, pedido que se respalda en el informe técnico de ubicación estratégica de las nuevas compañías, contenido en el Memorando No. 008-PP-MD-CBGADMR-2018, de 18 de diciembre de 2018, elaborado por el Arquitecto Manuel Díaz, Analista de Proyectos del Cuerpo de Bomberos; por lo que a fin de determinar la factibilidad de atender dicho pedido se considera: a) Que el inmueble es un predio de propiedad municipal perteneciente a la categoría de bien de dominio privado, por cuanto fue transferido al Municipio a través de la adjudicación de remanentes de la Compañía INPRIOCEM; b) Que la Dirección de Planificación y Proyectos **NO** ha previsto la ejecución de ningún proyecto en el inmueble materia del pedido de donación, conforme así informa el Ingeniero Luis Germán Guerra Basantes, Especialista de Planificación y Proyectos, en memorando No. GADMR-GPP-2018-2588-M, con el aval del Ing. Carlos Alvear, Director General de Gestión de Planificación y Proyectos; de lo que se concluye que la donación no afectaría la planificación institucional; c) Que se cuenta con informe técnico financiero avalado por el Lcdo. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera ( E), mediante memorando No. GADMR-GF-2019-00067-M, elaborado por el Ing. Denis Escobar, Analista de Contabilidad 3, con memorando No. GAMR-GF-2019-00057-M, que en su parte pertinente indica: "*Que con la donación al Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba del predio de clave catastral Nro.*



Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0494-M

Riobamba, 29 de marzo de 2019

060102006006007018, cuya área de terreno es de 1830,81 m<sup>2</sup> con un área de construcción 948,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla Parque Industrial, avaluado en USD \$ 103.819,74 dólares, existirá una afectación al patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba."

Por otra parte, es necesario indicar que entre las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba atribuidas en el artículo 264 de la Constitución de la República y artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se encuentra la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; disposiciones concordantes con el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que en su inciso final dispone: "La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos"; disposición al amparo de la cual se expide la ORDENANZA 002-2015 QUE NORMA LA ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA AL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA Y ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO, que en su artículo 1 señala que el Cuerpo de Bomberos de Riobamba es una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Municipal de Riobamba, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón Riobamba; y cuya naturaleza conforme el artículo 2 es eminentemente técnica; y, que su patrimonio tal como indica el artículo 6 está conformado por todos los bienes muebles, inmuebles, vehículos, construcciones, archivos, documentos, cuentas bancarias, y todo cuanto estuvo en poder y dominio del Cuerpo de Bomberos de Riobamba hasta la expedición de la citada Ordenanza, ya sea a título de compra, donación o legados; y, todos los que se adquieran en lo posterior a cualquier título. En el mismo contexto, se debe considerar que de conformidad al artículo 39 de la Ley de Defensa Contra Incendios los concejos municipales podrán donar a los cuerpos de bomberos, inmuebles adecuados para cuarteles y otras dependencias.

De lo expuesto en líneas anteriores se concluye que siendo el Cuerpo de Bomberos una entidad de derecho público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 del Reglamento a la ley ibídem, y artículo 77 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba se halla facultado para transferir el bien inmueble municipal de uso privado singularizado en el presente criterio, a través de la



**Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0494-M**

**Riobamba, 29 de marzo de 2019**

DONACIÓN, la misma que no requiere de insinuación judicial, pero si de resolución motivada, la cual al amparo de lo establecido en el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización será emitida con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo Municipal.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza No. 010-2015 de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba en concordancia con el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el presente informe será puesto en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda a fin de que ésta emita su informe o dictamen orientando la decisión del Concejo Municipal, órgano legislativo y de fiscalización que se encuentra facultado para autorizar al señor Alcalde a suscribir la escritura pública de Donación a favor del Cuerpo de Bomberos.

8.- En sesión ordinaria de Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, desarrollada el miércoles 20 de febrero de 2019, se conoció el citado informe jurídico junto con los informes técnicos y más documentación que forma parte del expediente y una vez tratado el punto del orden del día los miembros de la Comisión realizaron varias observaciones y acuerdan realizar una inspección al predio.

9.- Mediante memorando GADMR-CC-2019-0323-M suscrito por el Ing Marcelo Carrasco, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda, convoca los Sres. miembros de la comisión y funcionarios municipales a la inspección para el día 27 de febrero de 2019 del predio referente a la Donación del Lote 4MZ I Parque Industrial.

10.- Mediante memorando Nro. GADMR-CC-2019-0322-M de fecha 25 de febrero de 2019 suscrito por el Ing Marcelo Carrasco, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda, solicita a las diferentes dependencias las observaciones tales como: Propuesta de Proyecto; Histórico del bien, Certificado Presupuestario, Ampliación del Informe Financiero donde mencione la partida en que se afecta; documento donde se justifique la procedencia según el COESOP.

11.- Mediante oficio Nro. CBGADMR-CG-2019-0108-OF de fecha 22 de febrero de 2019, suscrito por el Capitán Ing Orlando Vallejo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Riobamba, remite el informe mediante Memorando Nro. 009-PP-CBGADMR-2019, la propuesta del anteproyecto arquitectónico Unidad de Gestión de Riesgos-Parque Industrial, suscrito por el Arquitecto Manuel Diaz Coral, Analista de Proyectos 1 del Cuerpo de Bomberos; Además mediante Memorando Nro. 0044-FIN-CBGADMR-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, suscrito por el Economista Marco Antonio Benalcázar, Analista Financiero del Cuerpo de Bomberos, remite la Certificación Presupuestaria, donde se contempla un rubro de USD 800.000,00 en la partida 7.5.01 (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA), para el ejercicio fiscal del 2020,



Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0494-M

Riobamba, 29 de marzo de 2019

para el financiamiento de la construcción de una UNIDAD DE GESTION DE RIESGO-PARQUE INDUSTRIAL.

12.- Mediante Memorando Nro. GADMR-AJ-2019-0532-M de fecha 01 de marzo de 2019 suscrito por la Abg Paola Castañeda, Procuradora Sindica, remite el criterio jurídico en relación la procedencia del trámite de donación del lote 4 MZ I Parque Industrial a favor del Cuerpo de Bomberos considerado la vigencia del COESCOP; Mediante el Memorando Nro. GADMR-AJ-2019-0531-M emitido por la Abogada Lucia Barreno, Abogada 3/ Líder de Equipo:

**CRITERIO JURÍDICO:**

De conformidad al artículo 425 de la Constitución de la República se establece la jerarquía normativa, en sujeción a la cual las Leyes son jerárquicamente superiores a las Ordenanzas, en consecuencia la Ordenanza No. 002-2015 QUE NORMA LA ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA Y ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO, expedida en el año 2015 guarda armonía con las Leyes que a esa fecha estuvieron vigentes; posteriormente se expide el CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO (COESCOP), vigente a partir de diciembre de 2018 (180 días contados desde su publicación en el Registro Oficial), norma en función de la cual corresponde analizar si la citada Ordenanza se mantiene vigente en todas sus partes o ha sido tácita o expresamente derogada. En este contexto es pertinente citar los artículos 37 y 38 del Código Civil, que en su orden señalan: "La derogación de las leyes podrá ser expresa o tácita. Es expresa cuando la nueva ley dice expresamente que deroga la antigua. Es tácita cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la ley anterior. La derogación de una ley puede ser total o parcial"; y, "La derogación tácita deja vigente en las leyes anteriores, aunque versen sobre la misma materia, todo aquello que no pugna con las disposiciones de la nueva ley"; disposiciones de las que se concluye que no existe una derogación expresa de la Ordenanza 002-2015, por lo tanto se mantiene vigente en todo aquello que no se contraponen con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO.

Es importante destacar que de conformidad con el artículo 274 del COESCOP los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa; naturaleza que es totalmente concordante con la establecida en el artículo 1 de la Ordenanza 002-2015; es decir que en cuanto a la naturaleza jurídica del Cuerpo de Bomberos no existe ningún cambio con la vigencia del COESCOP, por lo que siendo el Cuerpo de Bomberos una entidad de derecho público, procede que a su favor se realicen donaciones, en este caso por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.





**Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0494-M**

**Riobamba, 29 de marzo de 2019**

*del Cantón Riobamba, el cual a través de esta donación garantizaría la debida ejecución de la competencia exclusiva y de la cual es titular, prevista en el artículo 55 letra m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 140 del Código ibídem, en observancia del artículo 39 de la Ley de Defensa Contra Incendios.*

*Se aclara que en aquellos aspectos en los que la Ordenanza se contraponga al COESCOPE, corresponde al GADMR a través del órgano legislativo realizar la respectiva reforma.*

*El presente criterio se limita a absolver la inquietud de la Comisión de Ordenamiento en cuanto a la procedencia del trámite de donación considerando la vigencia del COESCOPE.*

13.- Mediante memorando Nro. GADMR-GF-2019-0573-M de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por el Lcdo. Marcelo Hernández remite el informe técnico financiero ampliatorio / observaciones Donación lote 4 Mz. I Parque Industrial a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba.

14.- Mediante memorando Nro. GADMR-GOT-2019-000108-M de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito por el Arq. Pablo Romero, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial remite el informe técnico mediante Memorando Nro. 043-DPTGEC-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, suscrito por el Arquitecto Álvaro Ricardo López, Analista de Ordenamiento Territorial 3, de la inspección del predio referente a la Donación del Lote 4 MZ I Parque Industrial.

15.- Mediante memorando Nro. GADMR-GOT-2019-00709-M de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por el Arq. Pablo Romero, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial remite el informe técnico mediante Memorando Nro. GADMR -GOT-AC-2019-00155-M de fecha 14 de marzo de 2019, suscrito por el Ingeniero Esteban Idrovo, Inspector de Avalúos y Catastros, de la inspección realizada el día 27 de febrero de 2019 del predio referente a la Donación del Lote 4MZ I Parque Industrial.

16- Mediante Oficio Nro. CBGADMR-CG-2019-0197-OF de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito por el Cap. Ing. Orlando Vallejo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal Riobamba, remite el cronograma y el presupuesto de inversión de la obra denominada "Unidad de Gestión de Riesgos X5 del CBGADMR2, información requerida en la sesión extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento territorial Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de marzo de 2019.

**CRITERIO DE LA COMISIÓN:** Analizada la documentación referente al trámite de DONACION LOTE 4 MZ I PARQUE INDUSTRIAL A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS GADMR., se ha revisado y verificado que se encuentra acorde a la normativa vigente.

Por mayoría la comisión **DICTAMINÓ:** Acoger los **informes técnicos** de la inspección

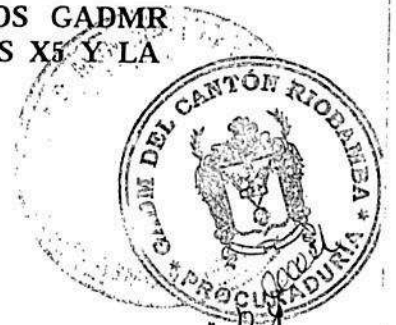


Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0494-M

Riobamba, 29 de marzo de 2019

del predio referente a la Donación del Lote 4MZ I Parque Industrial según **Memorando Nro. GADMR-GOT-2019-000108-M** y **Memorando Nro. GADMR-GOT-2019-00709-M** de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por el Arq. Pablo Romero, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial; los oficio Nro. CBGADMR-CG-2019-0108-OF de fecha 22 de febrero de 2019, suscrito por el Capitán Ing Orlando Vallejo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Riobamba, de la propuesta del anteproyecto arquitectónico Unidad de Gestión de Riesgos-Parque Industrial, suscrito por el Arquitecto Manuel Diaz Coral, Analista de Proyectos 1 del Cuerpo de Bomberos; Además mediante Memorando Nro. 0044-FIN-CBGADMR-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, suscrito por el Economista Marco Antonio Benalcázar, Analista Financiero del Cuerpo de Bomberos, remite la Certificación Presupuestaria, donde se contempla un rubro de USD 800.000,00 en la partida 7.5.01 (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA), para el ejercicio fiscal del 2020, para el financiamiento de la construcción de una UNIDAD DE GESTION DE RIESGO-PARQUE INDUSTRIAL; el Oficio Nro. CBGADMR-CG-2019-0197-OF de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito por el Cap. Ing. Orlando Vallejo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal Riobamba, remite el cronograma y el presupuesto de inversión de la obra denominada "Unidad de Gestión de Riesgos X5 del CBGADMR2 Así también **los informes jurídicos** según mediante memorando Nro. **GADMR-AJ-2019-0315-M** de fecha 07 de febrero de 2019 suscrito por la Abg Paola Castañeda, Procuradora Sindica adjunta el informe jurídico No. **GADMR-PRO-2019-0007-M**, Trámite Nro. 181253, emitido por la Abogada Lucía Barreno; **Memorando Nro. GADMR-AJ-2019-0532-M** de fecha 01 de marzo de 2019 suscrito por la Abg Paola Castañeda, Procuradora Sindica, remite el criterio jurídico en relación la procedencia del trámite de donación del lote 4 MZ I Parque Industrial a favor del Cuerpo de Bomberos considerado la vigencia del COESCOP mediante el **Memorando Nro. GADMR-AJ-2019-0531-M** emitido por la Abogada Lucia Barreno, Abogada 3/ Líder de Equipo; Además el **informe financiero** según **Memorando Nro. GADMR-GF-2019-0573-M** de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por el Lcdo. Marcelo Hernández, concluyendo que los informes como motivantes de la viabilidad del trámite en mención son de responsabilidad de quienes los generan, entendiéndose que tanto técnica, financiera y jurídicamente se encuentran en la estricta observancia del marco normativo vigente, mismos que han sido presentados con criterio favorable, y amparados en la base legal constante en el informe jurídico; y, **REMITIR** a usted señor Alcalde para que por su digno intermedio se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, para su análisis y resolución pertinente, **la autorización de la DONACIÓN CONDICIONADA ( en cuanto al uso y plazo de construcción) del LOTE 4 MZ I PARQUE INDUSTRIAL A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS GADMR PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS X5 Y LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS.**

Atentamente,





Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0494-M

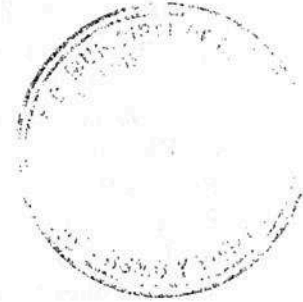
Riobamba, 29 de marzo de 2019



Ing. Iván Marcelo Carrasco Castelo  
**CONCEJAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

Anexos: 101 FOJAS

Copia:  
Sr. Dr. Iván Fernando Paredes García  
Secretario General de Concejo

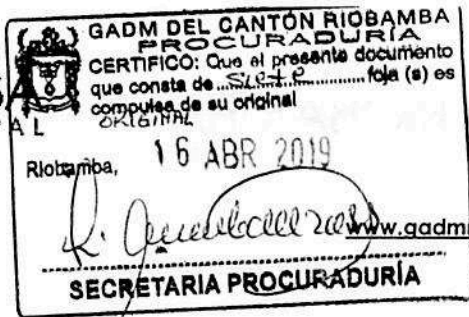


WN

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**RIOBAMBA**  
GAD MUNICIPAL



*Simolicofero*

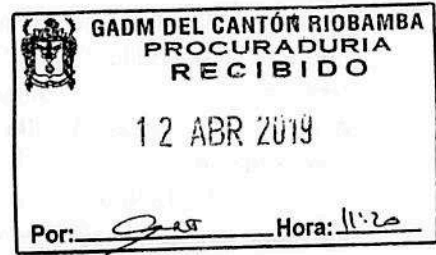
Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R

Riobamba, 12 de abril de 2019

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo Nro. 2019-0069-SEC

Señores  
**ALCALDE DEL CANTÓN  
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**  
Presente.



De mi Consideración:

El Concejo Municipal del Cantón Riobamba, en sesión realizada el nueve de abril de dos mil diecinueve, conoció el Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0494-M., de 29 de marzo de 2019, de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, suscrito por el Ing. Iván Marcelo Carrasco Castelo, Concejal del Cantón Riobamba, Presidente de la misma, referente a la autorización de Donación Condicionada (en cuanto al uso y plazo de construcción) del Lote 4 Mz. I del Parque Industrial a favor del Cuerpo de Bomberos del GADM del Cantón Riobamba para la construcción de la Estación de Bomberos X5 y la Unidad de Gestión de Riesgos.

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante memorando No. GADMR-GOT-AC-2018-03304-M, de 8 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Rafael Sánchez, Líder del Subproceso de Avalúos y Catastros Subrogante, pone en conocimiento del Arquitecto Pablo Romero, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial Encargado, que ha verificado en el SISTEMA SIIM del GADM- RIOBAMBA, obteniendo entre otros los siguientes datos: Propietario: GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA, con clave catastral: 060102006006007018, con una área del terreno de 1830.81 m<sup>2</sup> y una área de construcción de 948.00 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra avaluado en 103819.74 dólares americanos, el lote se encuentra ubicado en la avenida Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial, con los siguientes linderos: **NORTE:** Calle Bolívar Bonilla en 32.69 M, **SUR:** Coopropietarios en 32.69 M, **ESTE:** LOTE 3 en 56.01 M, **OESTE:** LOTE 5 Y 6 con 56.01 M.

Además informa que de conformidad al sistema el predio se encuentra categorizado como MUNICIPAL; y, que de la inspección realizada se pudo verificar que la construcción se encuentra en mal estado (acompaña registro fotográfico).

2.- Conforme al certificado Nro: 37516, Ref: 592.840, correspondiente a la ficha registral



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

No. 11987, de 25 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Javier Cevallos, Registrador de la Propiedad, se justifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba es propietario del lote signado con el número Cuatro de la manzana I, con una nave industrial, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán; comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Bolívar Bonilla en 32.69 m, Sur: terreno de Copropietarios en 32.69 m, Este: Lote de terreno 3 con 56.01 m, Oeste: Lotes de terreno 5 Y 6 Con 56.01 m, con una área total de 1830,81 metros cuadrados. Inmueble de propiedad municipal adquirido mediante escritura pública de adjudicación de remanentes de la Compañía Mixta INPRIOCEM, celebrada el 16 de abril de 2012. El bien inmueble no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar.

3.- Mediante Memorando No. GADMR-GPP-2018-2588-M, de 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Ingeniero Luis Germán Guerra Basantes, Especialista de Planificación y Proyectos, dirigido al Ing. Carlos Alvear, Director General de Gestión de Planificación y Proyectos, informa lo siguiente: "En la dirección de Planificación y Proyectos **NO** se encuentra previsto la ejecución de ningún proyecto en el inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, denominado Lote número Cuatro de la Manzana I, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, el mismo que se pretende donar a favor del Cuerpo de Bomberos."

4.- Mediante oficio No. 0829-CG-CBGADMR-2018, de 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Capt. (B) Ingeniero Orlando Vallejo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Riobamba, dirigido al Doctor Napoleón Cadena, Alcalde del GAMDR del cantón Riobamba, adjunta el informe técnico de necesidad por el cual solicita que se realice la gestión para la donación del terreno de **LOTE NUMERO CUATRO DE LA MANZANA I**, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, con ficha registral N° 11987, indicando que en dicho informe se detalla la normativa técnica y la necesidad institucional por la que es trascendental la ubicación de una Estación de Bomberos en el lote mencionado.

El informe técnico de ubicación estratégica de las nuevas compañías, con Memorando No. 008-PP-MD-CBGADMR-2018, de 18 de diciembre de 2018, elaborado por el Arquitecto Manuel Diaz, Analista de Proyectos del Cuerpo de Bomberos, detalla la normativa técnica y la necesidad institucional de la ubicación de una compañía de bomberos en el lote materia del presente trámite. En las conclusiones y recomendaciones del informe señala:

**"CONCLUSIONES**

La correcta programación urbana de estos equipamientos (infraestructura), permitirán



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

*una rápida y eficaz intervención de socorro de emergencias que se presentan en la ciudadanía. El respetar las normas nacionales e internacionales de los cuarteles de bomberos se mejorará notablemente el emplazamiento correcto de este tipo de equipamientos, cubriendo así la mayor extensión de m2 de extensión y brindando auxilio a mayor cantidad de ciudadanos e infraestructura particular y pública.*

*Por lo que los dos terrenos el de Licán (sector norte), como el del Parque Industrial (sector sur) forman parte integral de la red de equipamientos bomberiles que requiere la ciudad de Riobamba por lo que se hace de trascendental importancia.*

**RECOMENDACIONES**

- *Gestionar el trámite pertinente para la donación del "LOTE NÚMERO CUATRO DE LA MANZANA I, ubicado en la calle Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán" para poder proyectar el proyecto de una nueva compañía de bomberos en este lugar. (...)"*

5.- Mediante memorando No. GADMR-GF-CON-2019-0119-M, suscrito por La Licenciada Julia del Pilar García Avalos, **Contadora General**, el 24 de enero de 2019, informa que el predio municipal Lote 4 Manzana I, ubicado en la calles Bolívar Bonilla entre Celso Augusto Rodríguez y Antonio Santillán, con clave catastral N° 060102006006007018000000000 de 1.830,81 m2, si se encuentra registrado dentro de los predios catastrados a nombre del **GADM del Cantón Riobamba** correspondiente al proceso de liquidación de la **Compañía de Economía Mixta IMPRIOCEM**, en el registro N. **2928** de fecha 24 de julio del 2015 con código N° 1.4.1.03.01.0098.

6.- Mediante memorando No. GADMR-GF-2019-00067-M, de 28 de enero de 2019, el Lcdo. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera ( E), remite el informe técnico financiero en relación al predio requerido en donación por el cuerpo de Bomberos, informe revisado y avalado, elaborado por el Ing. Denis Escobar, Analista de Contabilidad 3, con memorando No. GAMR-GF-2019-00057-M, de 24 de febrero de 2019; que en su parte pertinente señala:

**"INFORME TÉCNICO FINANCIERO.**

*Tomando como base lo establecido en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público actos en los que se transfiere o no el dominio de bienes muebles e inmuebles en su artículo. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización.*





**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

*Que con la donación al Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba del predio de clave catastral Nro. 060102006006007018, cuya área de terreno es de 1830,81 m<sup>2</sup> con un área de construcción 948,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla Parque Industrial, avaluado en USD \$ 103.819,74 dólares, existirá una afectación al patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba."*

7.- Mediante Memorando Nro. GADMR-AJ-2019-0315-M, de 7 de febrero de 2019, suscrito por la Abg. Paola Castañeda Goyes, pone en conocimiento del Ing. Ivan Marcelo Carrasco Castelo, Concejal del Cantón, el informe jurídico Nro. GADMR-PRO-2019-0007-M, Trámite Nro. 181253, emitido por la Abogada Lucía Barreno, Abogada 3-Lider de Equipo de Procuraduría, que en su parte pertinente señala:

**"CRITERIO JURÍDICO:**

*De los antecedentes expuestos, particularmente del certificado Nro. 37516, Ref. 592.840, correspondiente a la ficha registral No. 11987, de 25 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Javier Cevallos, Registrador de la Propiedad, se justifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba en virtud de la escritura pública de adjudicación de remanentes de la Compañía Mixta INPRIOCEM, celebrada el 16 de abril de 2012, es propietario del inmueble denominado LOTE 4 de la Manzana I, ubicado en la avenida Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial; predio que conforme la información catastral contenida en el informe con memorando No. GADMR-GOT-AC-2018-03304-M, de 8 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Rafael Sánchez, Líder del Subproceso de Avalúos y Catastros Subrogante, posee las siguientes características: clave catastral: 060102006006007018; ubicado en la avenida Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial; de la superficie de 1830.81 m<sup>2</sup> y una área de construcción de 948.00 m<sup>2</sup>; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Bolívar Bonilla en 32.69 M, SUR: COOPROPIETARIOS en 32.69 M, ESTE: LOTE 3 en 56.01 M, OESTE: LOTE 5 Y 6 con 56.01 M.*

*Respecto del inmueble singularizado en líneas anteriores el Cuerpo de Bomberos ha solicitado la donación con la finalidad de destinarlo a la construcción de una Compañía de Bomberos, pedido que se respalda en el informe técnico de ubicación estratégica de las nuevas compañías, contenido en el Memorando No. 008-PP-MD-CBGADMR-2018, de 18 de diciembre de 2018, elaborado por el Arquitecto Manuel Díaz, Analista de Proyectos del Cuerpo de Bomberos; por lo que a fin de determinar la factibilidad de atender dicho pedido se considera: a) Que el inmueble es un predio de propiedad municipal perteneciente a la categoría de bien de dominio privado, por cuanto fue transferido al Municipio a través de la adjudicación de remanentes de la Compañía INPRIOCEM; b) Que la Dirección de Planificación y Proyectos NO ha previsto la ejecución de ningún proyecto en el inmueble materia del pedido de donación, conforme*



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

así informa el Ingeniero Luis Germán Guerra Basantes, Especialista de Planificación y Proyectos, en memorando No. GADMR-GPP-2018-2588-M, con el aval del Ing. Carlos Alvear, Director General de Gestión de Planificación y Proyectos; de lo que se concluye que la donación no afectaría la planificación institucional; c) Que se cuenta con informe técnico financiero avalado por el Lcdo. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera ( E), mediante memorando No. GADMR-GF-2019-00067-M, elaborado por el Ing. Denis Escobar, Analista de Contabilidad 3, con memorando No. GAMR-GF-2019-00057-M, que en su parte pertinente indica: "Que con la donación al Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba del predio de clave catastral Nro. 060102006006007018, cuya área de terreno es de 1830,81 m2 con un área de construcción 948,00 m2, ubicado en la Av. Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla Parque Industrial, avaluado en USD \$ 103.819,74 dólares, existirá una afectación al patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba."

Por otra parte, es necesario indicar que entre las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba atribuidas en el artículo 264 de la Constitución de la República y artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se encuentra la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; disposiciones concordantes con el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que en su inciso final dispone: "La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos"; disposición al amparo de la cual se expide la ORDENANZA 002-2015 QUE NORMA LA ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA Y ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO, que en su artículo 1 señala que el Cuerpo de Bomberos de Riobamba es una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Municipal de Riobamba, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón Riobamba; y cuya naturaleza conforme el artículo 2 es eminentemente técnica; y, que su patrimonio tal como indica el artículo 6 está conformado por todos los bienes muebles, inmuebles, vehículos, construcciones, archivos, documentos, cuentas bancarias, y todo cuanto estuvo en poder y dominio del Cuerpo de Bomberos de Riobamba hasta la expedición de la citada Ordenanza, ya sea a título de compra, donación o legados; y, todos los que se adquieran en lo posterior a cualquier título. En el mismo contexto, se debe considerar que de conformidad al artículo





**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

*39 de la Ley de Defensa Contra Incendios los concejos municipales podrán donar a los cuerpos de bomberos, inmuebles adecuados para cuarteles y otras dependencias.*

*De lo expuesto en líneas anteriores se concluye que siendo el Cuerpo de Bomberos una entidad de derecho público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 del Reglamento a la ley ibídem, y artículo 77 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba se halla facultado para transferir el bien inmueble municipal de uso privado singularizado en el presente criterio, a través de la DONACIÓN, la misma que no requiere de insinuación judicial, pero si de resolución motivada, la cual al amparo de lo establecido en el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización será emitida con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo Municipal.*

*Al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza No. 010-2015 de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba en concordancia con el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el presente informe será puesto en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda a fin de que ésta emita su informe o dictamen orientando la decisión del Concejo Municipal, órgano legislativo y de fiscalización que se encuentra facultado para autorizar al señor Alcalde a suscribir la escritura pública de Donación a favor del Cuerpo de Bomberos”.*

8.- En sesión ordinaria de Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, desarrollada el miércoles 20 de febrero de 2019, se conoció el informe jurídico junto con los informes técnicos y más documentación que forma parte del expediente administrativo, y una vez tratado el punto del orden del día los miembros de la Comisión realizaron varias observaciones y acuerdan realizar una inspección al predio.

9.- Mediante Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0323-M, suscrito por el Ing. Marcelo Carrasco, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda, convoca a los señores miembros de la comisión y funcionarios municipales a la inspección para el 27 de febrero de 2019 del predio referente a la Donación del Lote 4 Mz. I Parque Industrial.

10.- Mediante Memorando Nro. GADMR-CC-2019-0322-M de 25 de febrero de 2019 suscrito por el Ing. Marcelo Carrasco, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda, solicita a las diferentes dependencias las observaciones tales como; Propuesta de Proyecto; Histórico del bien, Certificado Presupuestario, Ampliación del Informe Financiero donde mencione la partida en que se afectá; documento donde se justifique la procedencia según el COESOP.



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

11.- Mediante Oficio Nro. CBGADMR-CG-2019-0108-OF de 22 de febrero de 2019, suscrito por el Capitán Ing. Orlando Vallejo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Riobamba, remite el informe mediante Memorando Nro. 009-PP-CBGADMR-2019, la propuesta del anteproyecto arquitectónico Unidad de Gestión de Riesgos- Parque Industrial, suscrito por el Arquitecto Manuel Diaz Coral, Analista de Proyectos 1 del Cuerpo de Bomberos; además mediante Memorando Nro. 0044-FINM-CBGADMR-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, suscrito por el Economista Marco Antonio Benalcàzar, Analista Financiero del Cuerpo de Bomberos, remite la Certificación Presupuestaria, donde se contempla un rubro de USD 800.000,00 en la partida 7.5.01 (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA), para el ejercicio fiscal del 2020, para el financiamiento de la construcción de una UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO PARQUE INDUSTRIAL.

12.- Mediante Memorando Nro. GADMR-AJ-2019-0532-M, de 01 de marzo de 2019, suscrito por la Abg. Paola Castañeda, Procuradora Síndica, remite criterio jurídico en relación a la procedencia del trámite de donación del lote 4 Mz. I Parque Industrial a favor del Cuerpo de Bomberos considerando la vigencia del COESCOP, mediante Memorando Nro. GADMR-AJ-2019-0531-M, emitido por la Abogada Lucía Barreno, en el que indica:

**"CRITERIO JURÍDICO:**

*De conformidad al artículo 425 de la Constitución de la República se establece la jerarquía normativa, en sujeción a la cual las Leyes son jerárquicamente superiores a las Ordenanzas, en consecuencia la Ordenanza No. 002-2015 QUE NORMA LA ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA Y ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO, expedida en el año 2015 guarda armonía con las Leyes que a esa fecha estuvieron vigentes; posteriormente se expide el CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO (COESCOP), vigente a partir de diciembre de 2018 (180 días contados desde su publicación en el Registro Oficial), norma en función de la cual corresponde analizar si la citada Ordenanza se mantiene vigente en todas sus partes o ha sido tácita o expresamente derogada. En este contexto es pertinente citar los artículos 37 y 38 del Código Civil, que en su orden señalan: "La derogación de las leyes podrá ser expresa o tácita. Es expresa cuando la nueva ley dice expresamente que deroga la antigua. Es tácita cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la ley anterior. La derogación de una ley puede ser total o parcial"; y "La derogación tácita deja vigente en las leyes anteriores, aunque versen sobre la misma materia, todo aquello que no pugna con las disposiciones de la nueva ley"; disposiciones de las que se concluye que no existe una derogación expresa de la Ordenanza 002-2015, por lo tanto se mantiene vigente en todo aquello que no se contrapone con el CÓDIGO*





**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

*ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO.*

*Es importante destacar que de conformidad con el artículo 274 del COESCOPE los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa; naturaleza que es totalmente concordante con la establecida en el artículo 1 de la Ordenanza 002-2015; es decir que **en cuanto a la naturaleza jurídica del Cuerpo de Bomberos no existe ningún cambio con la vigencia del COESCOPE**, por lo que siendo el Cuerpo de Bomberos una entidad de derecho público, procede que a su favor se realicen donaciones, en este caso por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, el cual a través de esta donación garantizaría la debida ejecución de la competencia exclusiva y de la cual es titular, prevista en el artículo 55 letra m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 140 del Código ibídem, en observancia del artículo 39 de la Ley de Defensa Contra Incendios.*

*Se aclara que en aquellos aspectos en los que la Ordenanza se contraponga al COESCOPE, corresponde al GADMR a través del órgano legislativo realizar la respectiva reforma.*

*El presente criterio se limita a absolver la inquietud de la Comisión de Ordenamiento en cuanto a la procedencia del trámite de donación considerando la vigencia del COESCOPE".*

13.- Mediante Memorando Nro. GADMR-GF-2019-0573-M, de 15 de marzo de 2019, suscrito por el Lcdo. Marcelo Hernández remite el informe técnico financiero ampliatorio/ observaciones Donación lote 4 Mz. I Parque Industrial a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba.

14.- Mediante Memorando Nro. GADMR-GOT-2019-000108-M, de 19 de marzo de 2019, suscrito por el Arq. Pablo Romero, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial remite el informe técnico mediante Memorando Nro. 043-DPTGEC-2019 de 11 de marzo de 2019, suscrito por el Arq. Álvaro Ricardo López, Analista de Ordenamiento Territorial 3 de la inspección del predio referente a la Donación del Lote 4 Mz. I Parque Industrial.

15.- Mediante Memorando Nro. GADMR-GOT-2019-00709-M, de 20 de marzo de 2019, suscrito por el Arq. Pablo Romero, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial remite informe técnico mediante Memorando Nro. GADMR-GOT-AC-2019-00155-M, de 14 de marzo de 2019, suscrito por el Ingeniero Esteban Idrovo, Inspector de Avalúos y



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

Catastros, de la Inspección realizada el día 27 de febrero de 2019 del predio referente a la Donación del Lote 4 Mz. I Parque Industrial.

16.- Mediante Oficio Nro. CBGADMR-CG-2019-OF de 28 de marzo de 2019, suscrito por el Cap. Ing. Orlando Vallejo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal Riobamba, remite el cronograma y el presupuesto de inversión de la obra denominada "Unidad de Gestión de Riesgos X5 del CBGADMR2, información requerida en la sesión extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda de 27 de marzo de 2019.

**BASE LEGAL**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

- El artículo 264 señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. (...)"

**CÓDIGO CIVIL**

- El artículo 1416 dispone: "No valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro.

Tampoco valdrá sin este requisito la remisión de una deuda de la misma especie de bienes."

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

- El artículo 55 señala: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; (...)"
- El artículo 140 establece: "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la





**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.

La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

- El artículo 436 dispone: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."
- El inciso primero del artículo 460 dispone: "Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia."

**LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- El inciso primero del artículo 58.8 dispone: "Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley."

### **LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS**

- El artículo 39 dispone: "Los consejos provinciales y los concejos municipales fijarán en sus presupuestos anuales las asignaciones indispensables para ayudar al desarrollo de los cuerpos de bomberos de sus respectivas jurisdicciones, y podrán donar a los cuerpos de bomberos, inmuebles adecuados para cuarteles y otras dependencias."

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO**, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 de 21 de junio de 2017.

- El artículo 274 dispone: "Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos."

- La DISPOSICION FINAL UNICA establece: "El presente Código entrará en vigencia ciento ochenta días contados a partir de su publicación en el Registro Oficial."

### **REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- El artículo 61 señala: "Transferencia de dominio entre entidades del sector público.- Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades.

Se aplicará lo referente al régimen de traspaso de activos."

### **REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO**





**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

- El artículo 77 dispone: "Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización."

**ORDENANZA NO. 002-2015 QUE NORMA LA ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA Y ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

- El artículo 1 señala: "Constitución.- Así́mase la competencia y el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, constituyéndolo en una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Municipal de Riobamba, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón Riobamba."
- El artículo 2 dispone: "Naturaleza.- El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, es una institución eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón Riobamba, sujeto a la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley de Defensa Contra Incendios, sus reglamentos, la presente Ordenanza y las demás resoluciones del Concejo Municipal, Alcaldía y el Directorio."
- El artículo 6 determina: "Patrimonio.- Constituye patrimonio del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba todos los bienes muebles, inmuebles, vehículos, construcciones, archivos, documentos, cuentas bancarias, y todo cuanto estuvo en poder y dominio del Cuerpo de Bomberos de Riobamba hasta la expedición de la presente Ordenanza, ya sea a título de compra, donación o legados; y, todos los que se adquieran en lo posterior a cualquier título."

Al contar con los informes; y, en base a la normativa legal descrita, el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: Acoger los informes técnico, jurídico, financiero y Autorizar la Donación Condicionada (en cuanto al uso y plazo de construcción) a favor del Cuerpo de Bomberos del GADMR del cantón Riobamba, del bien inmueble de propiedad municipal con clave catastral: 060102006006007018, denominado Lote 4 de la Manzana I ubicado en la avenida Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla, Sector Parque Industrial de la superficie de 1.830.81 m<sup>2</sup> y una área de construcción**



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2019-0069-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2019**

de 948.00m<sup>2</sup>; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Bolívar Bonilla en treinta y dos metros, sesenta y nueve centímetros; SUR: Coopropietarios en treinta y dos metros, sesenta y nueve centímetros; Este: lote 3 en cincuenta y seis metros, un centímetro; y, OESTE: Lote 5 y 6 con cincuenta y seis metros, un centímetro; inmueble que no reconoce ningún gravamen conforme se justifica con el certificado Nro. 37516 de 25 de septiembre de 2018, correspondiente a la ficha registral \*11987\*. Bien inmueble categorizado como MUNICIPAL; ya que existe disponibilidad presupuestaria y proyecto para realizar la construcción de la Estación de Bomberos X5 y la Unidad de Gestión de Riesgos.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

  
Dr. Iván Fernando Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO**



Copia:

Señor Doctor  
Javier Eduardo Cevallos Chavez  
Registrador de la Propiedad

Señor Arquitecto  
Pablo Alfonso Romero Vasquez  
Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial (e)

Señor Ingeniero  
Carlos Fernando Alvear Remache  
Director General de Gestión de Planificación y Proyectos

Señor Magister  
Juan Pablo Vinuesa Salinas  
Líder de Equipo en Subproceso de Avalúos y Catastros

tp



AC... ..

... ..

... ..

**ESPACIO  
EN BLANCO**

... ..

... ..

... ..

**ESPACIO  
EN BLANCO**

... ..



**RIOBAMBA**  
GAD MUNICIPAL

Razon Social GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA

Comorob. Nro. 001-007-000116375

RUC: 0660000360001

<b>Cliente</b>	CUERPO DE BOMBEROS GADM DE RIOBAMBA	<b>Ruc/Cedula:</b>	0660809190001
<b>Domicilio</b>	CHILE 26-56 Y PICHINCHA	<b>Modulo:</b>	Alcabalas
<b>Emision:</b>	Apr 17, 2019	<b>Recaudador:</b>	GOMEZL
<b>Referencia:</b>	67899 BOLIVAR BONILLA entre Nro.: LOTE 4	<b>Fecha Pago:</b>	17/04/2019 11:30:40
<b>Concepto</b>	alcabala, Clave Predial: 060102006006007018000000000 BOLIVAR BONILLA entre Nro.: LOTE 4 De: GAD MUNICIPAL RIOBAMBA A favor de: CUERPO DE BOMBEROS GADM DE RIOBAMBA Cuanía: 308036.25 Avaluo: 308036.25		

Cant	Descripcion	V. Unitario	V. Total
1.00	impuesto alcabala	3080.36	3080.36
	<b>Iva 12%</b>		
	<b>Descuento 0%</b>		0
	<b>Exoneracion</b>		3080.36
	<b>Intereses</b>		0.0
	<b>Valor Total</b>		0.0

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

Donaciones a Inst. Publicas

Su factura electronica sera enviada a su correo (rs@gmail.com) o puede descargarla en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20H00 <http://www.gadmriobamba.gob.ec/>.

The resource of this report item is not reachable.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



RIOBAMBA  
GAD MUNICIPAL

Razon Social GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA  
Comprob. Nro. 001-007-0000116376 RUC: 06600003600001

Cliente	GAD MUNICIPAL RIOBAMBA	Ruc/Cedula:	06600003600001
Domicilio	CAMAL	Modulo:	
Emision:		Recaudador:	GOMEZL
Referencia:	34030 BOLLIVAR BONILLA	Fecha Pago:	17/04/2019 11:35:09
Concepto	Plusvalia 34030 perteneciente al predio: 060102006006070180000000000, Comprador: CUERPO DE BOMBEROS GADMI DE RIOBAMBA. Vendedor: GAD MUNICIPAL RIOBAMBA. Utilidad/fecha: 0 Area a Transferir: 1830,81 Avialo: 308036,25 fecha Emision/Ingreso de la Plusvalia: 2019-04-17 Otros Propietarios o representantes: MUNICIPIO DE RIOBAMBA		

ENTREGUE CONFORME	RECIBI CONFORME	V. Unitario	V. Total
		Iva 12%	
		Descuento 0%	0
		Exoneracion	0
		Intereses	0,0
		Valor Total	0,0

Su factura electronica sera enviada a su correo (sn@gmail.com) o puede descargarla en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20H:00 <http://www.gadnriobamba.gob.ec/>.



The resource of this report item is not reachable.



RIOBAMBA  
GAD MUNICIPAL

Razon Social GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA  
Comprob. N- 001-007-000116211 RUC: 06600003600001

Cliente	GAD MUNICIPAL RIOBAMBA	Ruc/Cedula:	06600003600001
Domicilio	CAMAL	Modulo:	
Emision:		Recaudador:	GOMEZL
Referencia:	060102006006070180000000000 BOLLIVAR BONILLA	Fecha Pago:	16/04/2019 12:14:13
Concepto	Emision: 2019 Direccion Predio: BOLLIVAR BONILLA LOTE 4 entre BARRIO: PARQUE INDUSTRIAL LOTE 4 Area total: 1830,81 Area con construccion: 948,0 Avialo: 308036,25		

ENTREGUE CONFORME	RECIBI CONFORME	V. Unitario	V. Total
		Iva 12%	
		Descuento 0%	0
		Exoneracion	0
		Intereses	0,0
		Valor Total	0,0

Su factura electronica sera enviada a su correo (sn@gmail.com) o puede descargarla en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20H:00 <http://www.gadnriobamba.gob.ec/>.

The resource of this report item is not reachable.

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**RIOBAMBA**  
GAD MUNICIPAL



**Registro de la Propiedad del Cantón RIOBAMBA.**

Av. 1era Constituyente entre Puruhá y Av. Eloy Alfaro, Sector La Dolorosa.

**Número de Repertorio: 2019 - 3983**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON RIOBAMBA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguientes acto(s):

1.- Con fecha DIECIOCHO ABRIL DOS MIL DIECINUEVE queda inscrito el acto o contrato DONACION en el registro de PROPIEDADES de 2019, tomo 6 de Hojas 2522 a 2522 con el número de inscripción 2358 celebrado entre: CUERPO DE COMBEROS GADM DE RIOBAMBA en calidad de DONATARIO, con su representante legal VICENTE ORLANDO VALLEJO LARA, GAD MUNICIPAL RIOBAMBA en calidad de DONANTE, con su representante legal BYRON NAPOLEON CADENA OLEAS.

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(e)s):

TipoUrbanoActosDONACION Cod Catastral06-01-02-006-006-007-018-000-000-000Número Ficha11987

ESTO BUENO POR: SALAZAR ARGUELLO LUIS ALFONSO  
REVISADO POR: CARRASCO HIDALGO ADRIANA LEONOR  
INSCRITO POR: LESLIE SOLANGE CAZAR GARCIA

Dr. Javier Eduardo Gevallos, Chávez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

